

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

1. IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR

1.1. Nombre o razón social:	CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.															
1.2. Nit:	830048122 - 9															
1.3. ID (SUI - RUPS):	2614															
1.4. Servicio público domiciliario (SPD) prestado objeto de la vigilancia o inspección:	Aseo															
1.5. Actividad del SPD objeto de la vigilancia o inspección:	• Recolección y transporte de residuos no aprovechables • Barrido y limpieza de vías y áreas públicas • Corte de césped • Poda en árboles • Lavado de áreas públicas															
1.6. Fecha de inicio de operación en la actividad a vigilar o inspeccionar:	Tabla 1. Actividades prestadas por CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Actividad complementaria del servicio aseo</th> <th>Fecha inicio actividades</th> <th>Fecha final de actividades</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Recolección y transporte de residuos no aprovechables</td> <td>12/2/2018</td> <td>30/11/2027</td> </tr> <tr> <td>Barrido y Limpieza de vías y áreas públicas</td> <td>12/2/2018</td> <td>30/11/2027</td> </tr> <tr> <td>Corte de césped y poda en árboles en vías y áreas públicas</td> <td>12/2/2018</td> <td>30/11/2027</td> </tr> <tr> <td>Lavado de áreas públicas</td> <td>12/2/2018</td> <td>30/11/2027</td> </tr> </tbody> </table> Fuente. RUPS	Actividad complementaria del servicio aseo	Fecha inicio actividades	Fecha final de actividades	Recolección y transporte de residuos no aprovechables	12/2/2018	30/11/2027	Barrido y Limpieza de vías y áreas públicas	12/2/2018	30/11/2027	Corte de césped y poda en árboles en vías y áreas públicas	12/2/2018	30/11/2027	Lavado de áreas públicas	12/2/2018	30/11/2027
Actividad complementaria del servicio aseo	Fecha inicio actividades	Fecha final de actividades														
Recolección y transporte de residuos no aprovechables	12/2/2018	30/11/2027														
Barrido y Limpieza de vías y áreas públicas	12/2/2018	30/11/2027														
Corte de césped y poda en árboles en vías y áreas públicas	12/2/2018	30/11/2027														
Lavado de áreas públicas	12/2/2018	30/11/2027														
1.7. Área de prestación:	Bogotá D.C.															

2. IDENTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN REALIZADA

2.1. Año del programa al que pertenece la acción:	2026
2.2. Clase acción:	Vigilancia ☐ Inspección ☒
2.3. Motivo de la acción:	Especial ☐ Detallada ☐ Concreta ☒
2.4. Origen causal de la acción:	Clasificación de nivel de riesgo ☐ Perfilamiento de riesgo ☒ Evaluación de Gestión y Resultados ☐ Monitoreo de planes ☐ Denuncia ciudadana (Petición de interés general) ☐ Otros ¿Cuál? _____
2.5. Ubicaciones físicas o virtuales	Sede administrativa: Calle 59C sur # 51 - 50 de Bogotá D.C

objeto de la
acción:

3. ANTECEDENTES DE LA VIGILANCIA O INSPECCIÓN

3.1. Información fuente usada:	• Evidencias e información recopilada en visita de inspección los días 2, 3, 4, 5 y 6 de marzo de 2026. • Registro RUPS • Reportes SUI																								
3.2. Requerimientos realizados:	<table><tr><th>RADICADO</th><th>FECHA</th><th>TEMÁTICA</th></tr><tr><td>20264300267361</td><td>29/01/2026</td><td>Radicado SSPD No 20255292701092 del 8 de julio de 2025. Sobre una comunicación de remisión de 3 imágenes fotográficas de la calle 44 A Sur No 73 A -49 Timiza B, donde evidencia que presuntamente el césped se encuentra a una altura mayor de 10 cm.</td></tr><tr><td>20264300267771</td><td>29/01/2026</td><td>Solicitud de información del seguimiento satelital de las Microrrutas de recolección de residuos sólidos no aprovechables.</td></tr><tr><td>20264300267851</td><td>29/01/2026</td><td>Radicado SSPD No 20255294199492 del 14 de octubre de 2025. UAESP No 20252000228561 del 8 de octubre de 2025. Presuntos incumplimientos de las frecuencias establecidas para microrrutas en la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables, reportados por la firma interventora Consorcio Proyección Capital, conforme a lo señalado en los informes UAESP-CPC-UAESP-9701-25 del 17 de septiembre de 2025 y UAESP-CPC-UAESP-9762-25 del 29 de septiembre de 2025.</td></tr><tr><td>20264300268041</td><td>29/01/2026</td><td>Radicado SSPD No 20255292701092 del 8 de julio de 2025. Por la presunta no ejecución de la actividad de corte de césped y poda de árboles en la calle 44 A Sur No 73 A -49 (Barrio Timiza).</td></tr><tr><td rowspan="2">20264350551561</td><td rowspan="2">16/02/2026</td><td>Radicado SSPD No 20255293677122 del 5 de septiembre de 2025.</td></tr><tr><td>Radicado de Respuesta No 20254302688451del 28 de agosto de 2025. se da por atendido el hallazgo relacionado con el presunto incumplimiento de microrrutas de recolección y transporte de residuos no aprovechables en el Área de Servicio Exclusivo – ASE 3 del Distrito Capital.</td></tr><tr><td>20264300628411</td><td>20/02/2026</td><td>Remisión de información Radicado SSPD No. 20265290139002 del 14 de enero del 2026. Relacionada con la solicitud relacionada con la prestación del servicio público de aseo en nuestra sede ubicada en la Carrera 100 #25c – 11 Fontibón y la</td></tr></table>			RADICADO	FECHA	TEMÁTICA	20264300267361	29/01/2026	Radicado SSPD No 20255292701092 del 8 de julio de 2025. Sobre una comunicación de remisión de 3 imágenes fotográficas de la calle 44 A Sur No 73 A -49 Timiza B, donde evidencia que presuntamente el césped se encuentra a una altura mayor de 10 cm.	20264300267771	29/01/2026	Solicitud de información del seguimiento satelital de las Microrrutas de recolección de residuos sólidos no aprovechables.	20264300267851	29/01/2026	Radicado SSPD No 20255294199492 del 14 de octubre de 2025. UAESP No 20252000228561 del 8 de octubre de 2025. Presuntos incumplimientos de las frecuencias establecidas para microrrutas en la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables, reportados por la firma interventora Consorcio Proyección Capital, conforme a lo señalado en los informes UAESP-CPC-UAESP-9701-25 del 17 de septiembre de 2025 y UAESP-CPC-UAESP-9762-25 del 29 de septiembre de 2025.	20264300268041	29/01/2026	Radicado SSPD No 20255292701092 del 8 de julio de 2025. Por la presunta no ejecución de la actividad de corte de césped y poda de árboles en la calle 44 A Sur No 73 A -49 (Barrio Timiza).	20264350551561	16/02/2026	Radicado SSPD No 20255293677122 del 5 de septiembre de 2025.	Radicado de Respuesta No 20254302688451del 28 de agosto de 2025. se da por atendido el hallazgo relacionado con el presunto incumplimiento de microrrutas de recolección y transporte de residuos no aprovechables en el Área de Servicio Exclusivo – ASE 3 del Distrito Capital.	20264300628411	20/02/2026	Remisión de información Radicado SSPD No. 20265290139002 del 14 de enero del 2026. Relacionada con la solicitud relacionada con la prestación del servicio público de aseo en nuestra sede ubicada en la Carrera 100 #25c – 11 Fontibón y la
RADICADO	FECHA	TEMÁTICA																							
20264300267361	29/01/2026	Radicado SSPD No 20255292701092 del 8 de julio de 2025. Sobre una comunicación de remisión de 3 imágenes fotográficas de la calle 44 A Sur No 73 A -49 Timiza B, donde evidencia que presuntamente el césped se encuentra a una altura mayor de 10 cm.																							
20264300267771	29/01/2026	Solicitud de información del seguimiento satelital de las Microrrutas de recolección de residuos sólidos no aprovechables.																							
20264300267851	29/01/2026	Radicado SSPD No 20255294199492 del 14 de octubre de 2025. UAESP No 20252000228561 del 8 de octubre de 2025. Presuntos incumplimientos de las frecuencias establecidas para microrrutas en la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables, reportados por la firma interventora Consorcio Proyección Capital, conforme a lo señalado en los informes UAESP-CPC-UAESP-9701-25 del 17 de septiembre de 2025 y UAESP-CPC-UAESP-9762-25 del 29 de septiembre de 2025.																							
20264300268041	29/01/2026	Radicado SSPD No 20255292701092 del 8 de julio de 2025. Por la presunta no ejecución de la actividad de corte de césped y poda de árboles en la calle 44 A Sur No 73 A -49 (Barrio Timiza).																							
20264350551561	16/02/2026	Radicado SSPD No 20255293677122 del 5 de septiembre de 2025.																							
		Radicado de Respuesta No 20254302688451del 28 de agosto de 2025. se da por atendido el hallazgo relacionado con el presunto incumplimiento de microrrutas de recolección y transporte de residuos no aprovechables en el Área de Servicio Exclusivo – ASE 3 del Distrito Capital.																							
20264300628411	20/02/2026	Remisión de información Radicado SSPD No. 20265290139002 del 14 de enero del 2026. Relacionada con la solicitud relacionada con la prestación del servicio público de aseo en nuestra sede ubicada en la Carrera 100 #25c – 11 Fontibón y la																							

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

			viabilidad de realizar la recolección dentro de nuestras instalaciones .
	20264300676791	23/02/2026	Respuesta radicado SSPD No 20265290579432 del 10 de febrero de 2026.
	20264300679561	23/02/2026	Requerimiento de Información radicado SSPD No. 20255295497112 del 31/12/2025. Relacionado a la solicitud del retiro de 4 contenedores ubicados cerca al parque dos canchas.
3.3. Estado de respuesta de requerimientos:	RADICADO	FECHA	TEMÁTICA
	20265290088902	9/01/2026	Solicitud de reversión formatos SUI.
	20265290139002	20/02/2026	Respuesta al radicado SSPD No 20264350014431 de 05 de enero de 2026.
	20265290165872	15/01/2026	Declaración del interés y la firme decisión de seguir prestando el servicio de aseo en Bogotá.
	20265290503572	5/02/2026	Respuesta al radicado 20264350250411.
	20265290521972	6/02/2026	PQR - consuelo Berrio. denuncia por toneladas ficticias e ilegales.
	20265290541342	9/02/2026	Respuesta al radicado 20264300267361.
	20265290574092	10/02/2026	Respuesta al radicado 20264300267771.
	20265290579432	10/02/2026	Respuesta al radicado 20264300267851.
	20265290764982	23/02/2026	Derecho de Petición - María Elena Pineda. interés general, en modalidad de requerimiento de información técnica sobre cobertura rural, aplicación de estratos y factores de subsidio/ contribuciones/ clase de usos/ requisitos / frecuencias.
	20265290820142	25/02/2026	Respuesta al radicado 20264300676791.
3.4. Evaluaciones realizadas:	Informe concreto 2024.		

4. DELIMITACIÓN DEL MARCO DE EVALUACIÓN

4.1. Criterios evaluados:	Generales Ley 142 de 1994. Título 2 del Decreto MVCT 1077 de 2015. Técnico Resolución MVCT 154 de 2014
----------------------------------	--

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

	Resolución MVCT 527 de 2018 Resolución MVCT 754 de 2014 Resolución MVCT 288 de 2015 Información Resolución SSPD No. 20174000237705 de 2017, modificada por las Resoluciones SSPD No. 20184000018825 de 2018, 20184000056215 de 2018, 20201000014555 de 2020 y 20201000034455 de 2020. Resolución SSPD No. 20151300054575 de 2015, modificada por la Resolución SSPD No. 20161300011295 de 2016. Resolución SSPD No. 20161300013475 de 2016. Resolución SSPD No. 20101300048765 de 2010.
4.2. Marco temporal de evaluación:	Lo corrido del 2026 Información recopilada en visita del 2 al 6 de marzo de 2026

5. DESCRIPCIÓN DE LO DESARROLLADO

Entre el 2 y el 6 de marzo de 2026, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) adelantó visita de inspección a la empresa CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P., en la ciudad de Bogotá D.C., con el fin de verificar las condiciones de la prestación del servicio público de aseo en los aspectos técnico – operativo y verificación del informe de Auditoria Externa de Gestión y Resultados.

Lo anterior, debido al vencimiento contractual con el operador de aseo en febrero de 2026, la UAESP efectuó la prorrogó del contrato de concesión con la Empresa Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P. por un periodo de dos años extendiendo su vigencia hasta el mes de noviembre de 2027. Dicha actuación se fundamentó en la Resolución CRA 1027 de 2026, la cual permite la continuidad del Área de Servicio Exclusivo (ASE 3) para proteger los derechos de los recicladores de oficio y garantizar la eficiencia operativa del servicio de aseo en sus áreas de influencias (Kennedy y Fontibón).

Así pues, el lunes 2 de marzo de 2026 se inició la visita de inspección a las 8 am, la cual fue atendida presencialmente por el director operativo y su equipo de trabajo a quienes se les dio a conocer el objeto de la visita y la información requerida respecto a los aspectos técnico-operativos.

Los recorridos para la verificación de las actividades de recolección y transporte de residuos no aprovechables, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped y poda en árboles, se realizaron durante los días del 2 al 5 de marzo y finalmente la elaboración del acta y recepción de información se realizó el día 6 de marzo. A continuación, se presentan los resultados de la mencionada visita de inspección.

Además, en visita, se solicitó información técnica contenida en el oficio SSPD No. 20264300807941 del 27 de febrero del 2026.

5.1. ASPECTOS TÉCNICOS

5.1.1. Áreas y esquemas de prestación

- **Contenerización:** Durante la visita el prestador manifestó que producto de la prórroga firmada con el Distrito, tiene un plazo de 3 meses para presentar a la UAESP una actualización del análisis técnico que evalúe la efectividad de los contenedores instalados y determine la necesidad de mantenerlos, reubicarlos o retirarlos.
- **Barrido mecánico:** La prórroga le permite al prestador modificar el esquema de barrido mecánico de acuerdo a las necesidades identificadas por el prestador en concordancia con lo establecido en el PGIRS.

5.1.1.1 Recolección y transporte de residuos no aprovechables

- **Base de operaciones**

La base de operaciones del prestador se encuentra localizada en la calle 59c sur # 51 - 50 de Bogotá D.C. El predio cuenta con un área de 12.026,27 m² y se realizan las actividades de parqueo, lavado, y mantenimiento preventivo de los vehículos. A continuación, se indica el estado de cumplimiento de las características de la base de operaciones de CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P. (artículo 2.3.2.2.3.50. del Decreto 1077 de 2015).

Tabla 2. Verificación característica base de operaciones

NUMERAL ARTÍCULO 2.3.2.2.3.50 DEL DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
Las personas prestadoras del servicio público de aseo que presten el servicio en municipio o distritos mayores de 5.000 usuarios deberán tener base de operación, las cuales deberán ubicarse de acuerdo con lo definido en las normas de ordenamiento territorial.	Se recorrió la base de operaciones, donde se realizan las actividades de estacionamiento, lavado y mantenimiento preventivo del parque automotor. El ingreso a la base de operaciones se puede evidenciar en las fotografías 1, 5, 6 y 8 así como la zona dispuesta para el área administrativa en la foto 2. El prestador presentó concepto de uso del suelo, para las actividades de prestación de servicio público de aseo en sus componentes de recolección, transporte, barrido de áreas públicas, corte de césped, entre otros. El uso del suelo es compatible con la actividad del predio.
Contar con áreas adecuadas para el parqueo y maniobra de los vehículos, depósito de insumos para la prestación de servicio, zona de control de operaciones, vestidores e instalaciones sanitarias para el personal, y oficinas administrativas.	Se cuenta con áreas adecuadas para el parqueo y maniobra de vehículos, depósito de insumos para la prestación de servicio, zona de control de operaciones, vestidores e instalaciones sanitarias para el personal. Fotos 3, 4 ,5, 7, 4 y 12.
Contar con los servicios públicos.	Contaba con servicios públicos los cuales se evidenciaron en el momento de la visita.
Contar con una adecuada señalización en las diferentes áreas, así como de los sentidos de circulación.	Durante el recorrido se identificó señalización de las áreas administrativas (ver foto 2). En la base de operación, se evidenció señalización de los sentidos de circulación para los vehículos. (Ver Foto 5)
Contar con señales y equipo de seguridad para la prevención de accidentes, que permitan la inmediata y oportuna atención cuando se produzcan situaciones de emergencia.	Se identificaron señales, equipos de seguridad para la prevención de accidentes como extintores, camilla y botiquines de primeros auxilios. Fotos 9, 10 y 11.
Contar con equipos de control de	Se observaron equipos para control de incendios con fecha

NUMERAL ARTÍCULO 2.3.2.2.2.3.50 DEL DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
incendios.	vigente. Foto 9 y 10
Contar con equipos de comunicación entre la base y los equipos de recolección.	Cuenta con equipos de comunicaciones entre la base y los vehículos de recolección, así como sistemas de seguimiento de las actividades operativas.

Fuente: Elaboración propia. Visita SSPD marzo 2026

- **Verificación de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables y del parque automotor.**

La actividad de recolección y transporte se realiza bajo las siguientes características:

Tabla 3. Características de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables

Macro rutas (cantidad)	Micro rutas (cantidad)	Frecuencia (Veces/semana)	Horarios (rango de horas)	Vehículos (cantidad/capacidad)
15	432	3 (general). 7 (para algunos grandes productores). 6 (atención de contenedores). Los domingos cuentan con rutas con refuerzos para contenedores y regueros.	06:00 AM a 04:00 PM 07:00 AM a 07:00 PM 07:00 PM a 05:00 AM 01:00 PM a 09:00 PM 06:00 AM a 02:00 PM 07:30 AM a 03:30 PM 01:00 PM a 09:00 PM 09:00 PM a 05:00 AM 10:00 AM a 06:00 PM 04:00 PM a 02:00 AM 08:00 PM a 05:00 AM	Compactadores para la operación: 3 de 16 Yd ³ 30 de 25 Yd ³ 7 de 28 Yd ³ Compactadores de reserva: 1 de 16 Yd ³ 1 de 25 Yd ³ 1 de 28 Yd ³ El prestador informó la adquisición de 9 compactadores nuevos (modelo 2026). A la fecha, solo un (1) vehículo ha iniciado operación, mientras que los ocho (8) restantes se encuentran en proceso de trámite ante el Distrito para su debida incorporación a la flota oficial. Consultado el reporte “Registro de Vehículos - Resolución SSPD N° 20174000237705 de 2017” (Fecha de consulta 8 de abril del 2026) se evidenciaron 41 vehículos tipo compactador en operación.

Fuente: Visita SSPD marzo 2026

El prestador en visita precisó la existencia de errores por duplicidad en el informe de registro de vehículos, conforme a la Resolución SSPD N° 20174000237705 de 2017. Para subsanar esta situación y dar cumplimiento a la actualización normativa en el SUI, se radicó la solicitud de la corrección y actualización del reporte mediante el ticket de mesa de ayuda No. 626312, encontrándose actualmente en proceso de ajuste.

• **Parque automotor**

Se verificaron 7 vehículos de placas ESN 691, ESN 353, ESN 350, ESN 442, ESN 447, NWX 940 y ESN 348. A continuación, se presenta el resultado de esta verificación:

Tabla 4. Verificación de características de vehículos de recolección y transporte de residuos no aprovechables.

ARTÍCULO 2.3.2.2.3.36, DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
Artículo 2.3.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características: 1. Los vehículos recolectores deberán ser motorizados, y estar claramente identificados (color, logotipos, placa de identificación, entre otras características).	Todos los vehículos observados para la recolección de residuos ordinarios, estaban claramente identificados con placa, así como con el color y logo de la empresa. Ver fotos 13,14,15,16,17,18 y 19.
2. En los municipios o distritos con más de 5.000 usuarios en el servicio público de aseo, deberán estar provistos de equipo de comunicaciones.	La comunicación entre los vehículos se realiza mediante radios de marca Zebra. Durante la visita se identificaron los siguientes vehículos con novedades en sus equipos de comunicación: ESN 348: Sin equipo disponible por encontrarse en servicio técnico debido a fallas. NWX940: No cuenta con equipo de comunicación asignado. El prestador remitió con radicado N° 20265291012392, los soportes documentales de la reparación y entrega formal del radio de comunicación. Ver foto 83
3. En los distritos o municipios con más de 5.000 usuarios en el servicio público de aseo, deberán contar con equipos de compactación de residuos. Se exceptúan aquellos que se destinen a la recolección de residuos separados con destino al aprovechamiento, manejo de residuos de construcción y demolición y otros residuos que no sean susceptibles de ser compactados.	Todos los vehículos inspeccionados contaban con caja compactadora. Ver fotos 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26.
4. La salida del tubo de escape debe estar hacia arriba y por encima de su altura máxima. Se deberá cumplir con las demás normas vigentes sobre emisiones atmosféricas y ajustarse a los requerimientos de tránsito.	El tubo de escape de los vehículos verificados se encontraba hacia arriba y por encima de su altura máxima. Ver fotos 27, 28, 30 31 32, y 33.
5. Los vehículos con caja compactadora deberán tener un sistema de compactación que pueda ser detenido en caso de emergencia.	Los vehículos observados contaban con mecanismo para detención en caso de emergencia. Ver fotos 41, 42, 43, 44 y 45.
6. Las cajas compactadoras de los vehículos destinados a la recolección transporte de los residuos sólidos con destino a disposición final, deberán ser de tipo de compactación cerrada, de manera que impidan la pérdida del líquido (lixiviado), y contar con un mecanismo automático que permita una rápida acción de descarga.	La caja de compactación de los vehículos inspeccionados era de tipo cerrada y contaban con cajas de almacenamiento de lixiviados que permitía la descarga de los líquidos almacenados. Ver fotos 46 y 47.
7. Los equipos destinados a la recolección deberán tener estribos con superficies antideslizantes, y manijas adecuadas para sujetarse de tal forma que el personal pueda transportarse momentáneamente en forma segura.	Se observaron manijas y estribos en los vehículos compactadores.

ARTÍCULO 2.3.2.2.3.36, DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
8. Los equipos deberán posibilitar el cargue y el descargue de los residuos sólidos almacenados de forma tal que evite la dispersión de estos y la emisión de partículas.	Los equipos inspeccionados posibilitaban el cargue y el descargue de los residuos sólidos almacenados evitando su dispersión, teniendo en cuenta que poseía la caja cerrada y mecanismo de compactación. Ver fotos 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26
9. Deberán estar diseñados de tal forma que no se permita el esparcimiento de los residuos sólidos durante el recorrido.	La caja de los vehículos inspeccionados, era de tipo cerrada lo cual evitaba el esparcimiento de los residuos durante el recorrido teniendo en cuenta que contaban con caja de compactación.
10. En los vehículos que no utilicen caja compactadora, los residuos sólidos deberán estar cubiertos durante el transporte, de manera que se reduzca el contacto con la lluvia, el viento y se evite el esparcimiento e impacto visual. Así mismo, deberán estar provistos de mecanismos que eviten la pérdida del líquido (lixiviado).	Todos los vehículos observados contaban con caja compactadora. Se observó la pérdida de lixiviado en los vehículos con placas ESN447, ESN691. Ver fotos 46 y 47. Posteriormente, se recibió y verificó la documentación aportada mediante el radicado 20265291012392 del 10/03/2026, la cual contiene los soportes técnicos del arreglo realizado al vehículo por parte del prestador. Ver foto 77, 78 y 79.
11. En los vehículos destinados a la recolección a partir de cajas de almacenamiento, deberán contar con un sistema adecuado para levantarlas y descargar su contenido en el vehículo recolector.	Los vehículos de placas ESO323, ESO322, realizaron la recolección de residuos en contenedores, y contaban con un sistema de levante mediante brazo mecánico que acciona la tapa del contenedor al momento del descargue de los residuos. Ver fotos 75 y 76.
12. Las especificaciones de los vehículos deberán corresponder a la capacidad y dimensión de las vías públicas.	Se observó que los vehículos transitaban adecuadamente por las calles.
13. Deberán cumplir con las especificaciones técnicas existentes para no afectar la salud ocupacional de los conductores y operarios.	Los operarios contaban con elementos de seguridad industrial durante el desarrollo de la inspección tales como uniforme, botas, guantes, gafas, gorra, protección de cuello. Ver fotos 58, 59, 60, 61 y 62.
14. Deberán estar dotados con equipos de carretera y de atención de incendios.	Los vehículos contaban con equipo de carretera y equipo contra incendio, pero las etiquetas de identificación no eran legibles en los vehículos ESN 447, ESN 353 y ESN 350, ya que no se observaba con claridad la fecha de vencimiento, impidiendo validar la vigencia de la carga y el cumplimiento de las normas de seguridad. Ver fotos 48, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57. Posteriormente, el prestador con radicado 20265291012392 del 10/3/2026 presentó los soportes de mantenimiento de las etiquetas de los extintores. Ver fotos 80, 81 y 82
15. Deberán estar dotados de dispositivos que minimicen el ruido, especialmente aquellos utilizados en la recolección de residuos sólidos en zonas residenciales y en las vecindades de hoteles, hospitales, clínicas, centros educativos, centros asistenciales e instituciones similares.	Durante la visita no se evidenció este numeral.

ARTÍCULO 2.3.2.2.3.36, DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
16. Estarán dotados de elementos complementarios tales como cepillos, escobas y palas para efectuar la limpieza de la vía pública en los casos de dispersión de residuos durante la operación de recolección, de forma que, una vez realizada la recolección, no queden residuos diseminados en la vía pública.	Para la recolección de residuos que se dispersaban producto de la actividad de recolección, los vehículos contaban con rastrillo y una tabla y caja. Ver fotos 48, 49, 50, 51, 52, 54 y 56.
17. Deberán estar dotados de balizas o luces de tipo estroboscópico, ubicadas una sobre la cabina y otra en la parte posterior de la caja de compactación, así como de luces en la zona de la tolva. Para los vehículos recolectores sin compactación las luces deberán estar ubicadas sobre la cabina.	Los vehículos evidenciados, tenían luces por encima de la cabina tipo estroboscópica sobre la cabina en la caja de compactación. También contaban con luces de estacionamiento delanteras y traseras en funcionamiento. Ver fotos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 65, 66, 67, 68, 69 y 70.
PARÁGRAFO. Los prestadores que por condiciones de capacidad, acceso o condiciones topográficas no puedan utilizar vehículos con las características señaladas en este artículo deberán informarlo y sustentarlo ante la SSPD y esta entidad determinará la existencia de tales condiciones para permitir que se emplee otro tipo de vehículos.	No se observó la utilización de vehículos con condiciones diferentes a los señalados en el artículo 2.3.2.2.3.36. del Decreto 1077 de 2015.
ARTICULO 2.3.2.2.3.38. Lavado de los vehículos y equipos de recolección y transporte. Los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos deberán lavarse al final de la jornada diaria. El lavado debe realizarse en sitios diseñados para tal fin y no puede efectuarse en áreas públicas ni en fuentes o cuerpos de agua.	Según lo manifestado por el prestador los vehículos se lavan diariamente en la base de operaciones. Durante la visita no se evidenció la ejecución de la actividad.

Fuente: Elaboración propia. visita SSPD marzo, 2026

- **Macro y microrrutas, frecuencias y horarios**

Para la actividad de recolección y transporte, el operador informó que cuenta con 15 macrorrutas, y 432 microrrutas son de recolección domiciliaria. A continuación, se presenta la verificación de requisitos:

Tabla 5. Verificación de requisitos del establecimiento de microrruta de recolección

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
Artículo 2.3.2.2.3.33. Divulgación de frecuencias, rutas y horarios. La recolección se efectuará según horarios y frecuencias en las macrorrutas y microrrutas establecidas previamente en el programa de prestación del servicio. (...) El prestador del servicio deberá publicar en la página web las rutas y horarios de prestación de las diferentes actividades de recolección del servicio.	En la página web del prestador https://climpia.maps.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=aa38dd9a651a448e9ff6008ba6cda087 se encuentran publicadas las rutas, frecuencias, horarios y sectores de recolección y transporte.
Artículo 2.3.2.2.3.34. Cumplimiento de las rutas. Las rutas y horarios deberán ser cumplidas por las personas prestadoras del servicio público de aseo de conformidad con los contratos de prestación del servicio	Durante la visita se evidenció ejecución de las macrorrutas de recolección y transporte de residuos no aprovechables.

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
público de aseo. (...) En caso de presentarse averías en un vehículo del servicio, deberá enviar el auxilio mecánico o remplazarlo con el equipo de suplencia de conformidad con lo establecido en este capítulo, restableciendo el servicio en un término máximo de tres (3) horas a partir del momento en que se presente la avería. Sólo podrá suspenderse el servicio por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados. Para los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, en que sea imposible la prestación del servicio, la persona prestadora del servicio público de aseo deberá implementar las medidas para restablecer el servicio en el menor tiempo posible.	A partir del seguimiento realizado en la página web del prestador durante los días 2, 3 y 4 de marzo, se validaron las frecuencias, horarios y fechas de operación de los vehículos ESN 348, ESN 447, NWX 94, ESN 353, ESN 350 y ESN 442. Se determinó una concordancia entre la información suministrada en campo y la reportada por el operador, confirmando además la óptima disponibilidad mecánica de los vehículos compactadores durante el periodo evaluado.
Artículo 2.3.2.2.3.49. Monitoreo de la actividad de recolección de residuos sólidos. Las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en ciudades de más de un millón de habitantes deberán implementar sistemas de monitoreo, tales como: 1. Georreferenciación de las microrrutras de recolección y transporte. 2. Posición geográfica de los vehículos (GPS). 3. Monitoreo de tiempos y movimientos de los vehículos recolectores.	Los vehículos observados cuentan con sistemas de posicionamiento satelital y se evidenció la zona de control en la base de operaciones.

Fuente: Elaboración propia. Visita SSPD, marzo 2026

● Personal

CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P. atiende la actividad de recolección con el siguiente personal:

- Ayudantes: 213
- Conductores: 130
- Coordinadores: 7
- Conductores de vehículos satélite: 3
- Ayudantes de descarga en el relleno sanitario: 2

● Presentación de residuos por parte del usuario

De acuerdo con lo informado en la visita y lo señalado en el PPSA, los usuarios del Distrito deben presentar los residuos para su posterior recolección en las siguientes condiciones:

- “(...) **Acera:** Se utilizará para los usuarios no agrupados los cuales deben presentar los residuos en el andén del inmueble generador evitando la obstrucción peatonal o vehicular. Se podrá hacer en recipientes retornables y/o desechables.
- **Unidad de almacenamiento:** Es el área definida y cerrada, en la que se ubican las cajas de almacenamiento o similares para que el usuario agrupado almacene temporalmente los residuos sólidos, mientras son presentados a la persona prestadora del servicio público de aseo para su recolección y transporte. Las unidades de almacenamiento deben cumplir con lo establecido en la normatividad vigente y son completa responsabilidad del usuario.

- **Contenedores y cajas estacionarias:** Se emplearán contenedores (tipo roll-off o similares) o cajas estacionarias para grandes productores tales como plazas de mercado e industrias que generen volúmenes considerables de residuos, cuyas condiciones de espacio lo permitan y que no puedan ser atendidos mediante contenedores estandarizados.
- **Cajas de almacenamiento:** Es el recipiente técnicamente apropiado, para el depósito temporal de residuos sólidos de origen comunitario, en condiciones de aislamiento que facilite el manejo o remoción por medios mecánicos o manuales. Los recipientes o cajas de almacenamiento se instalarán teniendo en cuenta la generación de residuos y las frecuencias y horarios de prestación del servicio. La colocación de cajas de almacenamiento en áreas públicas debe contar con la autorización de la entidad territorial a través de la autoridad urbanística local o quien haga sus veces, atendiendo las necesidades del servicio público de aseo (...).

Durante los recorridos, se validó la presentación de residuos tanto en acera como en contenedores. Al respecto, el prestador reportó que el diseño de sus microrrutas se fundamenta en la densidad de generación de residuos; específicamente, las macrorrutas 11 a 16 operan con una frecuencia de tres veces por semana, alternando entre días de alta demanda (lunes o martes) y días complementarios (miércoles a sábado), garantizando así el cumplimiento de las frecuencias mínimas de atención establecidas.

• **Verificación in situ de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables**

La verificación de la actividad se realizó validando el despacho de rutas en la base de operaciones y en campo las microrrutas programadas en estado operativo. Se inspeccionaron nueve (9) vehículos compactadores y diecisiete (17) microrrutas. En la siguiente tabla se relaciona la información de los vehículos recolectores, observados:

Tabla 6. Verificación in situ de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables

TIPO Y PLACA VEHÍCULO	FECHA / HORA	MACRO / MICRORRUTA / FRECUENCIA
Vehículo Compactador. ESN 353	02/03/2026 Hora: 2:25 pm	Micro:11111 – 11211. Macro: 11 Frecuencia: Lunes – Miércoles - Viernes
Vehículo compactador. ESN 350	02/03/2026 Hora: 2:52 pm	Micro: 11112 – 11212. Macro: 11 Frecuencia: Lunes – Miércoles - Viernes
Vehículo compactador. ESN 442	03/03/2026 Hora: 9:30 am	Micro: 17003. Macro: 17 Frecuencia: Lunes – Miércoles - Viernes
Vehículo Compactador. ESN 447	03/03/2026 Hora: 10:58 am	Micro: 11220 – 12122 – 11220. Macro: 12 Frecuencia: Lunes – Martes – Miércoles - Viernes
Vehículo Compactador. NWX 940	03/03/2026 Hora: 11:42 am	Micro: 12227 – 12128 – 10110. Macro: 12 Frecuencia: Lunes – Martes – Miércoles – Jueves - Sábado
Vehículo Compactador. ESN 691	03/03/2026 Hora: 12:05 am	Micro: 12120. Macro: 12 Frecuencia: Martes-Jueves-Sábado
Vehículo Compactador. ESO 323	04/03/2026 Hora: 9:35 am	Micro: 11225 – 11125. Macro: 11 Frecuencia: Lunes – Miércoles - Viernes
Vehículo Compactador. ESN 348	04/03/2026 Hora: 10:53 am	Micro: 10103. Macro: 10 Frecuencia: Lunes – Miércoles - Viernes
Vehículo Compactador. ESO 322	04/03/2026 Hora: 1:25 am	Micro: 11223 – 11123. Macro: 11 Frecuencia: Lunes – Miércoles - Viernes

Fuente: Elaboración propia. Visita SSPD marzo 2026

En referencia al vehículo NWX 940, inspeccionado durante la visita, el prestador manifestó que el registro en el SUI está pendiente con la mesa de ayuda # 626313, situación que fue corroborada a la fecha de elaboración de este informe.

- **Puntos críticos**

Tabla 7. Verificación del cumplimiento de puntos críticos

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
Artículo 2.3.2.2.3.45. Censo de puntos críticos. Las personas prestadoras del servicio público de aseo en las actividades de recolección y transporte en su área de prestación harán censos de puntos críticos, realizarán operativos de limpieza y remitirán la información a la entidad territorial y la autoridad de policía para efectos de lo previsto en la normatividad vigente. El municipio o distrito deberá coordinar con las personas prestadoras del servicio público de aseo o con terceros la ejecución de estas actividades y pactar libremente la remuneración.	105 puntos críticos censados por el prestador en las localidades de Fontibón y Kennedy. Durante la visita el prestador entregó copia de los oficios remitidos al ente territorial y autoridades de policía. El prestador manifestó que la atención de puntos críticos se realizaría hasta el 12 de marzo de 2026 en virtud de la prórroga del contrato donde establece que esta actividad será asumida por la empresa pública Aguas de Bogotá. A partir de esta fecha, queda en cabeza del Distrito la responsabilidad de su atención debido a que la UAESP no adicionará recursos al contrato 285 para la atención de los residuos de puntos críticos.

Fuente: Elaboración propia. Visita SSPD, marzo 2026

Se verificaron 4 puntos críticos cuyo resultado se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 8. Verificación de puntos críticos

FECHA Y HORA	UBICACIÓN	TIPO DE RESIDUOS ENCONTRADOS	OBSERVACIONES
03/03/2026 2:17 pm	Calle 20 # 97A - 35	Madera, muebles, residuos ordinarios, llantas	El presente punto crítico se localiza en una zona industrial de alto flujo vehicular. La problemática se ve agravada por la falta de cultura ciudadana e indisciplina de los habitantes y usuarios del sector, lo que dificulta mantener las condiciones de limpieza Ver foto 72.
3/03/2026 2:43 pm	Avenida Calle 24 # 103B – 74. Fontibón	Madera, electrodomésticos, ropa, maletas o bolsos, bolsas	Esta zona se ve afectada por la acumulación de residuos derivados de la implementación de asentamientos informales. La presencia de habitantes de calle en el sector genera una disposición constante de materiales y desechos. Ver foto 73.
4/03/2026 11:17 am	Calle 17 # 69B – 80	Residuos ordinarios, llantas, escombros, madera, presencia de ave	Persiste una problemática ambiental en este sector debido a la disposición inadecuada de desechos. La indisciplina de algunos residentes al no respetar los espacios designados está generando focos de contaminación y afectando la salubridad del área. Ver foto 74.
4/03/2026 11:41 am	Kennedy	Residuos ordinarios, llantas	El sector enfrenta desafíos significativos en cuanto a cultura ciudadana, evidenciados en el descuido del entorno y el manejo

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

FECHA Y HORA	UBICACIÓN	TIPO DE RESIDUOS ENCONTRADOS	OBSERVACIONES
			inadecuado de los residuos sólidos. Ver foto 71.

Fuente: Elaboración Propia. Visita SSPD, marzo 2026

El prestador manifestó que, en el marco de la intervención de los puntos críticos, desde gestión social se contemplan diferentes acciones que pueden incluir visitas de seguimiento, reuniones de coordinación, jornadas de aseo y ornato, acciones informativas y pedagógicas orientadas a mitigar la problemática de arrojo clandestino de residuos. También, indicó que para esto se busca articular con los diferentes actores sociales que puedan dar continuidad a los procesos buscando la sostenibilidad de las intervenciones. Las intervenciones son efectivas sobre todo cuando se articula con la fuerza operativa de la empresa de aseo.

Se informó, además, que no todos los puntos se abordan de la misma manera, ya que depende de los contextos sociales, de las condiciones físicas del espacio público, entre otros aspectos. Las intervenciones quedan registradas en un informe remitido mensualmente a la UAESP e interventoría, en el cual se relaciona el código del punto crítico trabajado.

● Coherencia PGIRS – PPSA – RUPS

La actividad de recolección y transporte de residuos domiciliarios, de acuerdo con el último RUPS de la empresa con radicado 202622614454941 del 16/02/2026, se encuentra en ejecución desde el 12 de febrero de 2018.

De acuerdo con lo establecido en el PGIRS de Bogotá D.C 2024 - 2027, la frecuencia de recolección de residuos domiciliarios en la ciudad de Bogotá D.C es de 3 y 7 veces por semana, con una cobertura del 100%, esta información se encuentra igualmente establecida en el PPSA CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.

● Verificación de la actividad

Durante la visita se verificaron 4 microrrutas de recolección de residuos sólidos no aprovechables. A continuación, se presentan las observaciones realizadas:

Tabla 9. Verificación de requisitos de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables

NUMERAL ARTÍCULO 2.3.2.2.3.27 DEL DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
ARTICULO 2.3.2.2.3.27. Requisitos de la actividad de recolección. La actividad de recolección se realizará observando entre otros los siguientes requisitos: 1. La recolección deberá efectuarse de modo tal que se minimicen los impactos, en especial el ruido y se evite el esparcimiento de residuos en la vía pública, cumpliendo la normativa vigente. En caso de que se esparzan residuos durante la recolección, es deber de la persona prestadora realizar inmediatamente la limpieza correspondiente dejando el área libre de residuos para mantener la condición de limpieza de la misma.	Se observó que el prestador contaba con elementos para recolección de residuos en caso de su esparcimiento tales como rastrillo y canastilla. Ver foto 48, 49, 50, 51, 52, 54 y 56
2. Para garantizar la actividad de recolección, las personas prestadoras deberán contar con los equipos y mecanismos	El prestador cuenta con 4 vehículos compactadores para las contingencias

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

NUMERAL ARTÍCULO 2.3.2.2.3.27 DEL DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
suficientes que garanticen la suplencia en los casos de averías y el mantenimiento de los mismos. Estos equipos deberán cumplir con las características de los vehículos recolectores definidas en este decreto. El servicio de recolección de residuos no podrá ser interrumpido por fallas mecánicas.	que se presenten en la operación. De placas ESN 447, ESN 455, ESN 687, ESN 978. Ver foto 31
3. El servicio de recolección de residuos aprovechables y no aprovechables se prestará de acuerdo con lo establecido en el PGIRS, de tal forma que no se generen riesgos a la salud pública.	Las frecuencias y condiciones de prestación se adecúan a lo exigido por el PGIRS del Distrito.
4. En las zonas en las cuales se utilice el sistema de recolección en cajas de almacenamiento, las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán instalar las que sean necesarias de acuerdo a la generación de residuos, frecuencias y horarios de la prestación del servicio, para que los residuos sólidos depositados no desborden su capacidad.	Las frecuencias y condiciones de la prestación se adecúan a lo exigido por el PGIRS del Distrito.
5. La operación de compactación deberá efectuarse en zonas donde causen la mínima molestia a los residentes. En ningún caso esta operación podrá realizarse frente a centros educativos, hospitales, clínicas o cualquier clase de centros asistenciales.	No se observó que se realizara la compactación en centros educativos, hospitales, clínicas o cualquier clase de centros asistenciales.
6. Será responsabilidad de la persona prestadora del servicio público de aseo capacitar al personal encargado del manejo de residuos, dotarlo de equipos de protección personal, identificación, uniformes de trabajo con aditamentos reflectivos y demás implementos, así como condiciones conforme a la normativa vigente en materia laboral y de salud ocupacional.	Durante la visita se observó que los operarios contaban los elementos de protección necesarios para la ejecución de sus labores, tales como uniforme refractivo, botas, guantes, gorra, protección de cuello y uniforme de lluvia. Ver foto 58, 59, 60, 61, 61, 62, 63 y 64.
7. Los lixiviados almacenados en el vehículo que se originen durante la recolección y transporte de los residuos sólidos ordinarios serán depositados en el sitio de disposición final para su respectivo tratamiento.	Se observó la pérdida de lixiviado en los vehículos ESN 691, ESN 447 y ESN 348. Ver foto 46 y 47. El prestador con radicado 20265291012392 del 10/3/2026 presentó los soportes de arreglo de estos vehículos. Ver foto 77, 78 y 79.
Parágrafo. Cuando la recolección sea manual, el proceso de recolección deberá cumplir con lo dispuesto en las normas sobre seguridad industrial.	Se observó que los operarios contaban los elementos de protección necesarios para la ejecución de sus labores, tales como uniforme reflectivo, botas, guantes, gafas, gorra, protección de cuello y uniforme de lluvia. Ver foto 58, 59, 60, 61, 61, 62, 63 y 64.

Fuente: Elaboración propia. Visita SSPD marzo 2026

● Registros fotográficos

A continuación, se presenta el registro fotográfico de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables:

Tabla 10. Registros fotográficos de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables

Foto 1 Puerta de ingreso  2/03/2026 1:32:38 p. m. 4.5822600000000000N 74.15556666666666W 99° E 61-21 Calle 59c Sur Ciudad Bolívar Bogotá Altitud: 2594.7msnm Velocidad: 0.0km/h Número de índice: 243	Foto 2 Zonas administrativas  2/03/2026 11:14:00 a. m. 4.5827816666666666N 74.15525833333333W 104° E No. 59 Calle 24 Sur Ciudad Bolívar Bogotá Altitud: 2591.5msnm Velocidad: 0.5km/h Número de índice: 58
Foto 3 Identificación de la base de operaciones  2/03/2026 11:24:41 a. m. 4.5828750000000000N 74.15526W 10° N 51-50 Calle 59c Sur Ciudad Bolívar Bogotá Altitud: 2596.7msnm Velocidad: 0.0km/h Número de índice: 92	Foto 4 Zona de control de operaciones  2/03/2026 11:17:04 a. m. 4.5830533333333333N 74.155285W 153° SE No. 59 Calle 24 Sur Ciudad Bolívar Bogotá Altitud: 2591.7msnm Velocidad: 0.0km/h Número de índice: 72
Foto 5 Parqueadero de compactadores y señalización de los sentidos de circulación para los vehículos  2 mar 2026 11:32:29 a. m. 51-50 Calle 59c Sur Ciudad Bolívar Bogotá	Foto 6 Zona de reparación de vehículos  2/03/2026 11:33:26 a. m. 4.5829349999999999N 74.15451833333333W 202° S 51-50 Calle 59c Sur Ciudad Bolívar Bogotá Altitud: 2592.2msnm Velocidad: 1.6km/h Número de índice: 138

Foto 7 Zona de depósito de insumos



Foto 8 Zona de lavado de vehículos



Foto 9 Extintor para emergencias



Foto 10 Extintor para emergencias



Foto 11 Camilla para atención de incendios



Foto 12 Servicios sanitarios y vestuarios para operarios



**Foto 13 Logos e identificación vehículo
ESN 691**



**Foto 14 Logos e identificación vehículo
ESN 353**



**Foto 15 Logos e identificación vehículo
ESN 350**



**Foto 16 Logos e identificación vehículo
ESN 442**



**Foto 17 Logos e identificación vehículo
ESN 447**

**Foto 18 Logos e identificación vehículo
NWX 940**



**Foto 19 Logos e identificación vehículo
ESN 348**



**Foto 20 Caja de compactación vehículo
ESN 691**



**Foto 21 Caja de compactación vehículo
ESN 353**



**Foto 22 Caja de compactación vehículo
ESN 350**



**Foto 23 Caja de compactación vehículo
ESN 442**



**Foto 24 Caja de compactación vehículo
ESN 447**



**Foto 25 Caja de compactación vehículo
NWX 940**



**Foto 26 Caja de compactación vehículo
ESN 348**



**Foto 27 Tubo de escape vehículo
ESN 691**

**Foto 28 Tubo de escape vehículo
ESN 353**



**Foto 29 Tubo de escape vehículo
ESN 350**



**Foto 30 Tubo de escape vehículo
ESN 442**



Foto 31 Tubo de escape vehículo ESN 447



Foto 32 Tubo de escape vehículo NWX 940



**Foto 33 Tubo de escape vehículo
ESN 348**



**Foto 34 Luces estroboscópicas y luces caja
de compactación en vehículo ESN 691**



**Foto 35 Luces estroboscópicas y luces
caja de compactación en vehículo ESN
353**



**Foto 36 Luces estroboscópicas y luces caja
de compactación en vehículo ESN 350**



**Foto 37 Luces estroboscópicas y luces
caja de compactación en vehículo ESN
442**

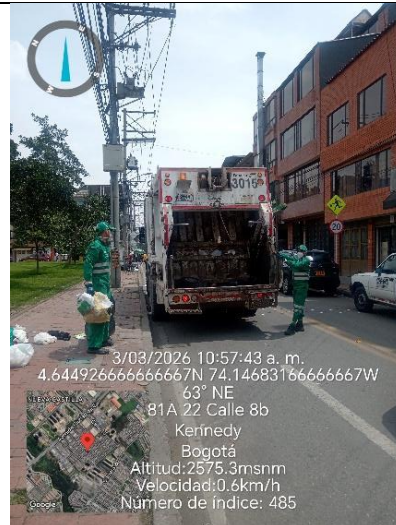
**Foto 38 Luces estroboscópicas y luces caja
de compactación en vehículo ESN 447**



**Foto 39 Luces estroboscópicas y luces
caja de compactación en vehículo NWX
940**



**Foto 41 Mecanismo para detener la
compactación en caso de emergencia
ESN 691**



**Foto 40 Luces estroboscópicas y luces caja
de compactación en vehículo ESN 348**



**Foto 42 Mecanismo para detener la
compactación en caso de emergencia ESN
353**



Foto 43 Mecanismo para detener la compactación en caso de emergencia ESN 350



Foto 44 Mecanismo para detener la compactación en caso de emergencia ESN 442



Foto 45 Mecanismo para detener la compactación en caso de emergencia NWX 940

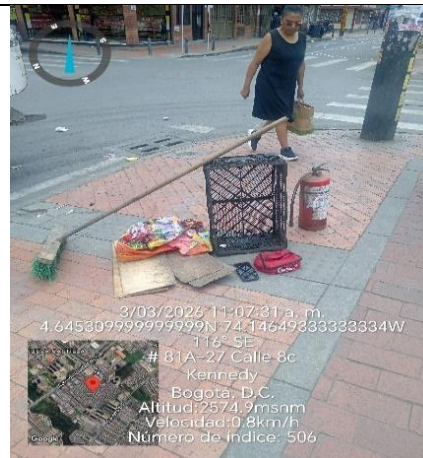


Foto 46 Pérdida de líquido (lixiviado) vehículo ESN 447

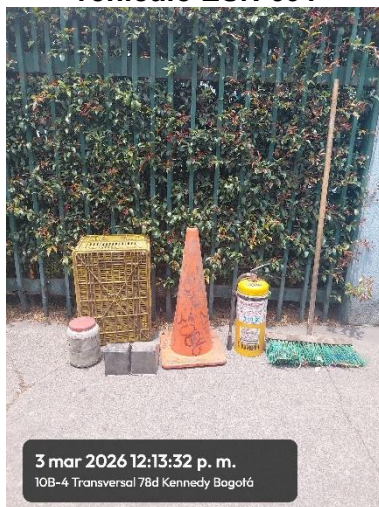


Foto 47 Pérdida de líquido (lixiviado) vehículo ESN 691

Foto 48 Elementos para recolectar residuos, elementos para limpieza, extintor y radio de comunicación del vehículo ESN 447



**Foto 49 Elementos para recolectar
residuos, elementos para la limpieza,
extintor y equipo de Carretera y del
vehículo ESN 691**



**Foto 50 Elementos para recolectar residuos,
elementos para la limpieza y equipo de
carretera del vehículo
ESN 353**



Foto 51 Elementos para recolectar residuos, elementos para la limpieza, extintor y equipo de Carretera del vehículo ESN 350



Foto 52 Elementos para recolectar residuos, elementos para la limpieza, extintor y equipo de Carretera del vehículo ESN 442

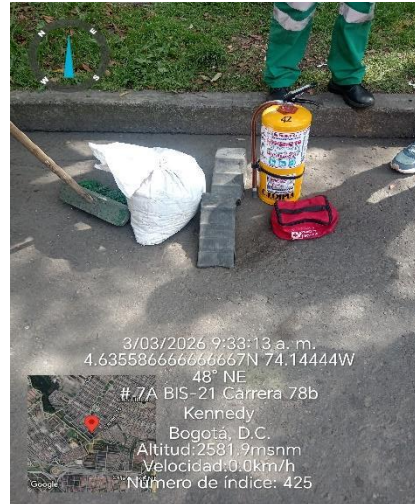


Foto 53 Elementos para recolectar residuos, elementos para la limpieza, extintor, equipo de Carretera y radio de comunicación del Vehículo ESN 353



Foto 54 Elementos para recolectar residuos, elementos para la limpieza, extintor, botiquín y equipo de Carretera del vehículo ESN 350



Foto 55 Elementos para recolectar residuos, elementos para la limpieza, extintor, equipo de Carretera y radio de comunicación del Vehículo ESN 442



Foto 56 Elementos para recolectar residuos, elementos para la limpieza, extintor, equipo de Carretera y radio de comunicación del Vehículo ESN 447



Foto 57 Extintor, equipo de Carretera del Vehículo NWX 940



Foto 58 Operarios con elementos de protección personal



Foto 59 Operarios con elementos de protección personal



Foto 60 Operarios con elementos de protección personal



Foto 61 Operarios con elementos de protección personal



Foto 62 Operarios con elementos de protección personal



Foto 63 Operarios con elementos de protección personal



Foto 64 Operarios con elementos de lluvia



Foto 65 Luces cabina ESN 350



Foto 66 Luces cabina ESN 691



Foto 67 Luces cabina ESN 353



Foto 68 Luces cabina ESN 348



Foto 69 Luces cabina ESN 442

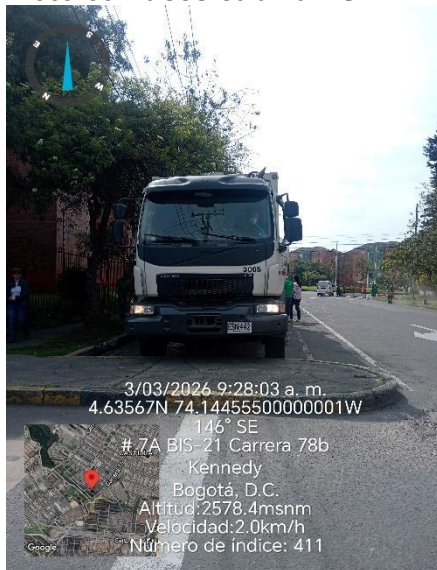


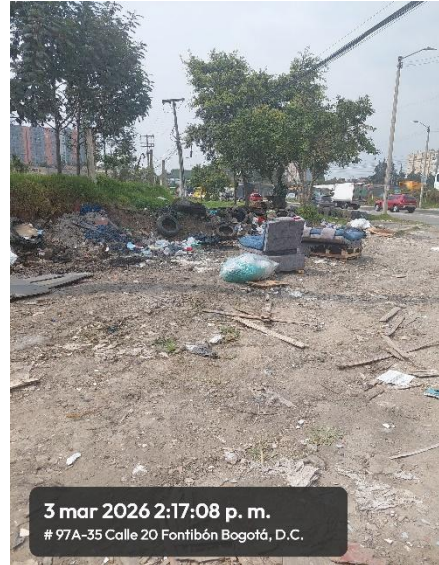
Foto 70 Luces cabina ESN 447



Foto 71 Punto crítico Kennedy



Foto 72 Punto crítico Calle 20 # 97A – 35



**Foto 73 Punto crítico Avenida
Calle 24 # 103B – 74. Fontibón**



Foto 74 Punto crítico Calle 17 # 69B – 80



**Foto 75 Brazo mecánico del contenedor
de Placas ESO 323**

**Foto 76 Brazo mecánico del contenedor de
Placas ESO 322**



**Fotos 77. Corrección de Lixiviados
vehículo ESN 691**



**Foto 78. Corrección de Lixiviados vehículo
ESN 447**



**Fotos 79. Corrección de Lixiviados
vehículo ESN 348**



**Foto No 80 Corrección del Extintor del
Vehículo ESN 448**



**Foto No 81 Corrección del Extintor del
Vehículo ESN 353**

**Foto No 82 Corrección del extintor del
vehículo ESN 350**



Foto No 83 Correcciones del radio de comunicación



Fuente: Visita SSPD marzo 2026

5.1.1. Barrido y limpieza de vías y áreas públicas

De acuerdo con lo informado por el prestador en la visita, la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas se efectúa bajo las siguientes características:

Tabla 11. Características de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas

Personal (cantidad)	Longitud de barrido (Km/mes)	Tipo de barrido (manual/mecánico)	Frecuencia (veces/semana)
513 operarios 10 coordinadores 46 operadores de vehículos satélite	1325,63 km de vías cuneta 45,35 ciclorrutas 2.568.610,69 m ² de áreas públicas	Manual: en sectores residenciales Mecánico: en vías arteriales principales y de Transmilenio.	2 (en áreas públicas y parques) 3 (en vías residenciales). 6 y 7 (en sector comercial). 14 (en sector de María Paz).

Fuente: Información suministrada por el prestador en visita marzo 2026

● Tipo de barrido

Las rutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas se encuentran debidamente cartografiadas en sus respectivos planos operativos. Respecto a la metodología de recolección, el prestador manifestó que no emplea bolsas plásticas. En su lugar, el material resultante del barrido es acopiado temporalmente en recipientes (canecas) para su posterior recolección mediante vehículos satélite. Esta logística culmina con el trasbordo de los residuos a un vehículo compactador, el cual realiza el transporte y disposición final en el sitio autorizado.

● Barrido mecanizado

Para esta operación, el prestador cuenta con el siguiente equipo:

- 6 barredoras.

- 4 volquetas (para el remolque de las barredoras).
- 23 vehículos tipo Changan (satélites destinados a la recolección de barrido).

Durante la verificación documental, se identificó una discrepancia entre los registros en el SUI y la información suministrada por el prestador en visita:

Con corte a 8 de abril del 2026, en el SUI se refleja un inventario de cuatro (4) barredoras mecanizadas y el prestador manifiesta contar con un total de seis (6) barredoras mecanizadas, lo que representa una diferencia de dos unidades adicionales en operación respecto al registro SUI.

La empresa CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P., informó que la actualización de esta información se encontraba, para la fecha de visita, en proceso de gestión ante la mesa de ayuda con el número 626313 para subsanar esta inconsistencia.

• Cuartelillos de barrido

Durante la visita de campo, el prestador informó que cuenta con 9 cuartelillos. Al contrastar esta información con lo documentado en el PPSA, se detectó una inconsistencia en el censo de cuartelillos ya que se desagregan 8 para la ciudad de Bogotá como se presenta en la siguiente imagen:

Imagen 2. Ubicación de cuartelillos

Cuartelillo	Dirección
B1 / B2	Carrera 81b No 17 – 50
B3	Calle 22J No 108 - 34 Fontibón – Versalles
B4 / B7	Carrera 78N No 44 Sur 47 Barrio Onasis
B5	Carrera 71D No 6 B- 59 Barrio Marsella
B6	Calle 6A No 78C – 39
B8	Calle 38C Sur No 86 20

Fuente: PPSA CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P., versión 07, página 14.

En el marco de la inspección, se verificaron 2 cuartelillos ubicados en la Carrera 71D # 6B - 59 y la Calle 6 Bis # 78C – 29 (Ver fotos 84 y 85), evidenciando lo siguiente:

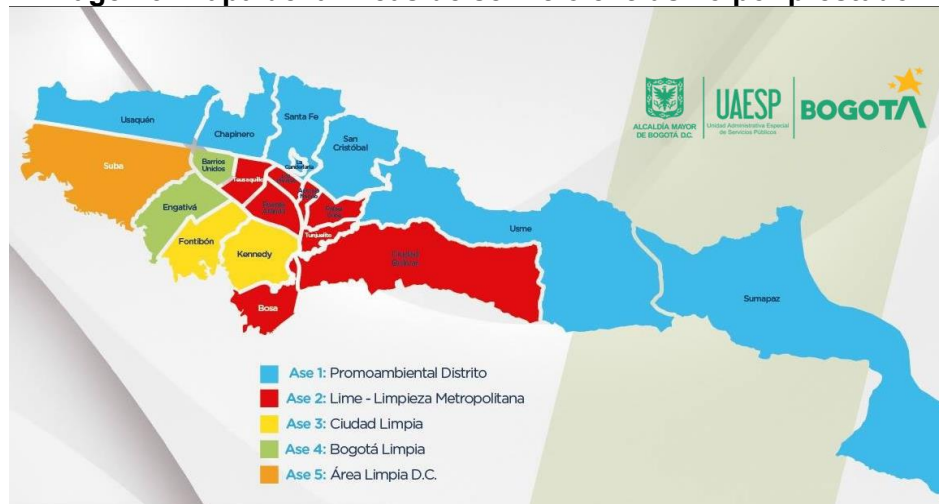
- Elementos de primeros auxilios y extintores debidamente señalizados y vigentes.
- Vehículos recolectores de tracción manual en condiciones funcionales.
- Oficina administrativa.
- Almacén de insumos (bolsas, escobas y recogedores).

• Acuerdos de barrido

De conformidad con el acuerdo de barrido vigente para la ciudad de Bogotá D.C. y lo establecido en la Ley 142 de 1994 el prestador ejecuta el servicio público domiciliario de aseo bajo un esquema de exclusividad en su respectiva Área de Servicio Exclusivo (ASE 3) asignada (ver Imagen No. 3). Por lo tanto, en el Distrito Capital no existen zonas de atención simultánea ni áreas de confluencia entre los diferentes operadores.

En esa medida, el prestador CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P está facultado para operar única y exclusivamente en el ASE 3 adjudicada por la UAESP mediante el respectivo contrato de concesión quedando inhabilitado para intervenir en un área distinta, no hay lugar a dirimir conflictos de competencias territoriales entre los 5 operadores, ni a calcular proporcionalidades entre el número de usuarios atendidos y la extensión geográfica de cada ASE.

Imagen 3. Mapa de la Áreas de servicio exclusivo por prestador



Fuente: Pagina Web SIGAB, la Plataforma al Servicio de los Ciudadanos.
(<https://sigab.gov.co/nuevo-esquema-de-aseo/>)

Conforme a lo anterior para el prestador CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P se suscribe el acuerdo de barrido con las siguientes condiciones:

1. CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P. es el operador responsable del Área de Servicio Exclusivo ASE 3, la cual está conformada por las localidades de Kennedy y Fontibón.
2. CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P. prestará las actividades de barrido y limpieza de vías, así como el lavado de áreas públicas, única y exclusivamente en la ASE 3 de Bogotá. Este servicio se aplicará a la totalidad de los usuarios y suscriptores (actuales o futuros) ubicados dentro de dicha zona, y se mantendrá vigente mientras esté presente el acuerdo y el contrato de concesión suscrito con la UAESP.
3. En la actividad de barrido manual de vías, la empresa CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P. atenderá el costado que le corresponde y las cunetas aledañas al separador central de los tramos viales ubicados en los límites de su ASE 3.

● Kilómetros y áreas de barrido

A continuación, se relacionan los kilómetros intervenidos de manera mensual por el prestador para los años 2025 y a enero del 2026.

Tabla 12. Kilómetros de barrido mensual

Año	Mes	Km Mes
2025	Enero	105446,2275
2025	Febrero	94804,9268
2025	Marzo	103573,3836
2025	Abril	102275,2942
2025	Mayo	106283,1559

2025	Junio	99554,3105
2025	Julio	105568,7581
2025	Agosto	103415,6626
2025	Septiembre	102823,3767
2025	Octubre	105500,6308
2025	Noviembre	99355,5789
2025	Diciembre	105887,7034
2026	Enero	106420,9353

Fuente: Información suministrada por el prestador en visita marzo 2026

Una vez consultado en el formato de SUI de continuidad de barrido, se evidencia que los valores de km entregados por el prestador en vista son coherentes con los reportados en el precitado formato.

De acuerdo con lo señalado por el prestador en el PPSA, a continuación, se presentan los valores de Km correspondientes a cunetas de vías, áreas públicas y los metros cuadrados de parques. La cantidad de kilometraje presentada no se encuentra afectada por la frecuencia y está de acuerdo a lo establecido en el PGIRS vigente (Decreto 045 del 13 de febrero del 2026).

Imagen 4. Km de vías y m² de áreas definidas en el PPSA articuladas con PGIRS.

Km de vías y áreas públicas por prestador	Metros cuadrados de parques y zonas públicas
1325,63 km (vías)* 45,35 km (ciclorrutas)*	2.568.610,69 m2 (áreas públicas) * que equivale a 5137,2213 Km lineales

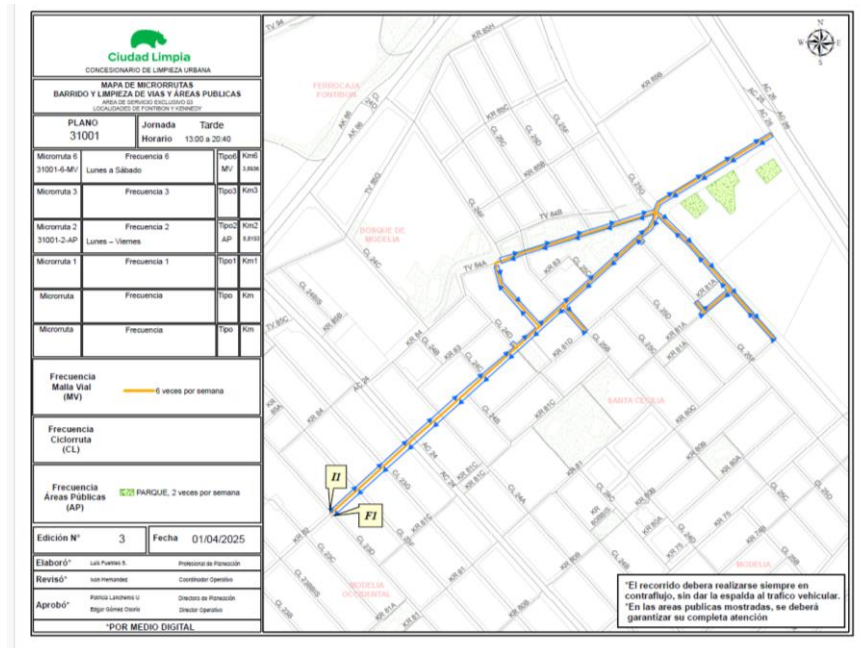
Fuente: PPSA CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P., versión 07, página 10.

● Macro y microrrutas, frecuencias y horarios de barrido

Durante la visita técnica, el prestador informó que dispone de 13 macrorrutas y 1.072 microrrutas para la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas. Se verificó que esta información guarda total concordancia con el inventario documental entregado por la empresa.

A continuación, se presenta un ejemplo del plano diseñado por el prestador, el cual es utilizado para la planificación y el desarrollo operativo de la actividad:

Imagen 5. Plano de microrruta de barrido



Fuente: Información suministrada en visita SSPD, marzo 2026

Los horarios y frecuencias establecidas para el servicio de barrido garantizan el estado general de limpieza de las vías y áreas públicas.

El barrido en barrios residenciales se presta con una frecuencia mínima de tres (3) veces por semana. En el sector comercial se atiende con frecuencia mínima de seis (6) y siete (7) veces por semana.

● Coherencia PGIRS – PPSA – RUPS

El Decreto 045 del 13 de febrero del 2026, por el cual se ajusta la línea base de los programas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped y lavado de áreas, contenidos en el documento PGIRS 2024-2027 de la Alcaldía mayor de Bogotá, D.C., se deben realizar en las localidades de Fontibón y Kennedy, interviniendo los siguientes componentes malla vial arterial, malla vial intermedia, malla vial local, malla vial peatonal, ciclorruta, andén, bajo puentes, parques, peatonal, plaza, puente, separador, con una frecuencia de barrido que varían entre 2 a 14 veces por semana.

De acuerdo con el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA) del prestador para el ASE 3 establece que las actividades de barrido y limpieza se ejecutan con una frecuencia de 2 a 14 veces por semana, dando así cumplimiento a las exigencias establecidas en el PGIRS distrital.

● Verificación de la actividad

Los días 3 y 4 del mes de marzo del presente año, se verificaron 6 microrrutas. A continuación, se presentan las observaciones resultantes de la verificación:

Tabla 13. Verificación in situ de las microrrutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas

FECHA / HORA	NOMBRE MICRORRUTA / HORARIO	DIRECCIÓN (INSPECCIÓN EN CAMPO)	OBSERVACIONES
03/03/2026 / 10:09 am	Microrruta: 33032-3-MV Horario de barrido: 06:00 am – 13:40 pm	Carrera 79B calle 7A Bis C	Cumplimiento de la microrruta artículo 2.3.2.2.4.51. del Decreto 1077 de 2015: Se observó que los operarios contaban con el plano de las microrrutas. Ver foto 87. El horario y la frecuencia de las microrrutas verificadas se estaba realizando conforme al esquema operativo del PPSA. Los horarios de las rutas según los operarios correspondían a los horarios informados por el prestador. Equipo para la actividad de barrido manual conforme al artículo 2.3.2.2.4.59. del Decreto 1077 de 2015: Se evidenció el uso de los siguientes elementos de seguridad en los operarios: Guantes, tapabocas, gorra de sol, botas punta de acero y overol reflectivo. La actividad se estaba llevando a cabo con los siguientes elementos: Bolsas, escoba, pala, rastrillo, balde y carro recolector. Ver fotos 86, 88, 89, 90 y 91. Durante la visita realizada no fue posible evidenciar la recolección de las bolsas de barrido.
03/03/2026 / 11:20 am	Microrruta: 33021-3-MV Horario de barrido: 06:00 am – 13:40 pm	Carrera 81A # 8 B – 57	
03/03/2026 / 11:37 am	Microrruta: 36014-3-MV Horario de barrido: 06:00 am – 13:40 pm	Carrera 72B # 9 – 53	
04/03/2026 / 2:35 pm	Microrruta: 35002-6-MV Horario de barrido: 13:00 pm – 20:40 pm	Carrera 71 D # 3 – 33	
04/03/2026 / 2:45 pm	Microrruta: 35073 Horario de barrido: 12:30 pm – 07:45 pm	Calle 2 Sur # 71 D - 05	
04/03/2026 / 2:50 pm	Microrruta: 35001 Horario de barrido: 12:30 pm – 07:45 pm	Calle 2 Sur # 71 D - 05	

Fuente: Visita SSPD, marzo 2026

- **Registros fotográficos de la actividad de barrido**

A continuación, se presentan los registros fotográficos de la actividad:

Tabla 14. Registros fotográficos de la actividad de barrido

Foto 84. Cuartelillo Calle 6B bis # 78C



Foto 85. Cuartelillo Carrera 71 D # 6 A – 79



Foto 86. Microrruta 33032



Foto 87. Plano Microrruta 33032



Foto 88. Microrruta 33021

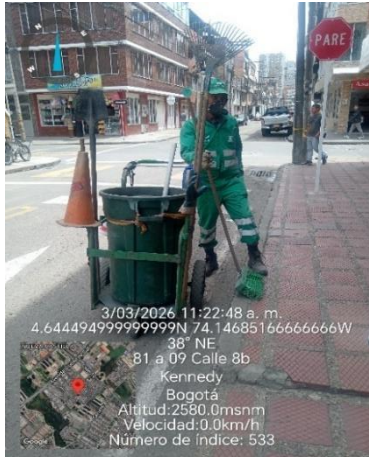


Foto 89. Microrruta 36014



Foto 90. Microrruta 35002



Foto 91. Microrrutas 350073 y 35001



Fuente: Visita SSPD marzo 2026

5.1.2. Corte de césped

● Requerimientos según PGIRS

El prestador manifestó la existencia de inconsistencias en la cartografía oficial del PGIRS, señalando que los archivos .shape vigentes no guardan simetría con la operación en campo, al incorporar superficies improcedentes (zonas duras y predios dotacionales) y excluir áreas de intervención necesaria. En consecuencia, se aplicó el protocolo de ajuste definido por la UAESP en el oficio 20212000115401, el cual obra como soporte integral en la comunicación con radicado SSPD No. 20254203244491.

● Características de la actividad

Durante la visita de campo, el prestador informó que la actividad de corte de césped está a cargo de la empresa Ciudad Limpia S.A. E.S.P. No obstante, la ejecución operativa de esta labor que incluye el traslado de los residuos con destino a disposición final en el relleno sanitario se encuentra tercerizada mediante la subcontratación de la empresa Unión Temporal Zonas Verdes.

A continuación, se detalla la información técnica y operativa de dicha actividad:

Tabla 15. Características de la actividad de Corte de césped

Operarios	Áreas objeto de corte (m ²)	Frecuencia (Veces/mes)	Maquinaria
65 guadañadores 97 ayudantes 4 tractoristas 2 coordinadores	6.345.926,4	1 (antes si el césped crece más de 10 cm)	4 camionetas furgón y tipo platón para transportar herramientas y residuos.

Fuente: Información suministrada por el prestador en visita marzo 2026

- **Coherencia PGIRS – PPSA – RUPS**

La actividad de corte de césped, de acuerdo con el último RUPS de la empresa con radicado 202622614454941 del 16/02/2026, se encuentra en ejecución desde el 12 de febrero de 2018.

El PGIRS 2024 - 2027 del distrito define un área de corte 6.585.041 m² para las localidades de Kennedy y Fontibón que incluyen andén, calzada, lote DADEP, separador, parques IDRD, vías nuevas integradas.

- **Verificación de la actividad**

Durante la visita se revisaron 2 áreas de corte, cuyos resultados se presentan a continuación:

Tabla 16. Verificación de la actividad de corte de césped

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
ARTICULO 2.3.2.2.2.6.66. Actividad de corte de césped. Esta actividad debe realizarse en las áreas verdes públicas de los municipios, tales como: separadores viales ubicados en vías de tránsito automotor o peatonal, glorietas, rotondas, orejas o asimilables, parques públicos sin restricción de acceso definidos en las normas de ordenamiento territorial, que se encuentren dentro del perímetro urbano. Se excluye de esta actividad el corte de césped de los antejardines frente a los inmuebles el cual será responsabilidad de los propietarios de estos. Parágrafo. Se excluyen las actividades de ornato y embellecimiento.	Los lugares inspeccionados correspondían a áreas verdes públicas sin restricción de acceso. Ver fotos 92, 93, 94 y 95
ARTICULO 2.3.2.2.2.6.67. Frecuencias y horarios para la actividad de corte de césped. El desarrollo de las tareas de corte de césped se hará de forma programada, teniendo en cuenta que el área debe intervenir cuando la altura del césped supere los diez (10) centímetros. En todo caso la altura mínima del césped una vez cortado no debe ser inferior a dos (2) centímetros. Esta actividad deberá realizarse en horario diurno para zonas residenciales. Se exceptúan de esta obligación aquellas zonas que no puedan atenderse en horario diurno, por las dificultades generadas por el tránsito peatonal o vehicular y cualquier otra zona que por sus características particulares no permita la realización de la actividad en el horario mencionado.	Se observaron áreas con altura superior a 10 cm. Ver fotos 92, 93, 94, 95, 96 y 97
ARTICULO 2.3.2.2.2.6.68. Normas de seguridad para la actividad de corte de césped. La persona prestadora del servicio público de aseo deberá optar todas las medidas tendientes a evitar accidentes y molestias durante la ejecución del corte del césped. En este sentido adelantará las siguientes actividades: Información: Se colocará una valla informativa en el sitio del área a intervenir indicando el objeto de la labor, así	Se evidenció que las áreas inspeccionadas tenían una valla informativa la cual contenía el objeto de la labor, así como el nombre de la persona prestadora del servicio público de aseo, el número del teléfono de peticiones, quejas y recursos (línea de atención al cliente) pero no contaba con la página web. Ver foto 94 Valla informativa.

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
como el nombre de la persona prestadora del servicio público de aseo, el número del teléfono de peticiones, quejas y recursos (línea de atención al cliente) y la página web en caso de contar con ella. Demarcación: Se hará mediante cinta para encerrar el área de trabajo con el fin de aislarla del tráfico vehicular y tránsito peatonal. Igualmente, se colocarán mallas de protección para prevenir accidentes ocasionados por guijarros u otros residuos impulsados en el momento de efectuar el corte de césped y deberá tener una longitud concordante con el área intervenida, con una altura mínima de 1,50 m y soportada por una estructura que permita moverla fácilmente. La colocación de la malla de protección no sustituirá la utilización de vallas de información.	Se observó que las áreas intervenidas presentaban demarcación con cinta amarilla y malla de protección, sin embargo, el área objeto de corte ubicada en la Carrera 78B # 7A bis la realizaban 3 operarios de guadaña y se identificó el uso de 2 mallas de protección.
ARTICULO 2.3.2.2.2.6.69. Normas de seguridad para el operario en la actividad de corte de césped. En la ejecución de esta actividad la persona prestadora deberá brindar las medidas de seguridad para preservar la integridad física del operario durante la realización de la labor de corte de césped de acuerdo con las normas de seguridad industrial. La persona prestadora del servicio público de aseo deberá capacitar a los operarios sobre las especificaciones y condiciones técnicas de la actividad y las normas de seguridad industrial que deben aplicarse.	Durante la visita se identificó que los operarios portaban los siguientes elementos de seguridad industrial. Ver foto 95: • Uniforme reflectivo • Protección auditiva • Guantes • Gorra de sol • Peto carnaza • Protección de cuello • Gafas de seguridad • Canilleras • Botas punta de acero Sin embargo, se evidenció en cada cuadrilla de operarios ubicados en las áreas donde se realizaba la actividad de corte, varios operarios no portaban con protección auditiva como se describe a continuación. Ver anexo del acta radicado SSPD No. 20264300807941 del 27 de febrero del 2026. Avenida calle 6A con carrera 74, avenida las américas • Protección auditiva: De los 11 operarios en la cuadrilla, solo 6 contaban con protección Carrera 78B # 7A bis • Protección auditiva: De los 9 operarios en la cuadrilla, solo 6 contaban con protección

Fuente: Visita SSPD marzo 2026

Del análisis anterior se identifica un presunto incumplimiento a lo establecido en los artículos 2.3.2.2.2.6.68 y 2.3.2.2.2.6.69 del Decreto 1077 de 2015, debido a que las vallas no contaban con la página web del prestador y los operarios no utilizaron protección auditiva.

• Registros fotográficos

A continuación, se presentan los registros fotográficos de la actividad.

Tabla 17. Registros fotográficos de la actividad de corte de césped

Foto 92. Cuadrilla de operarios realizando actividad

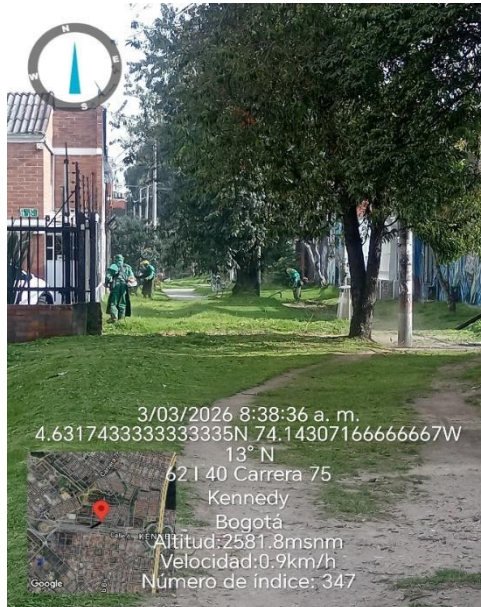


Foto 93. Encerramiento y malla de seguridad

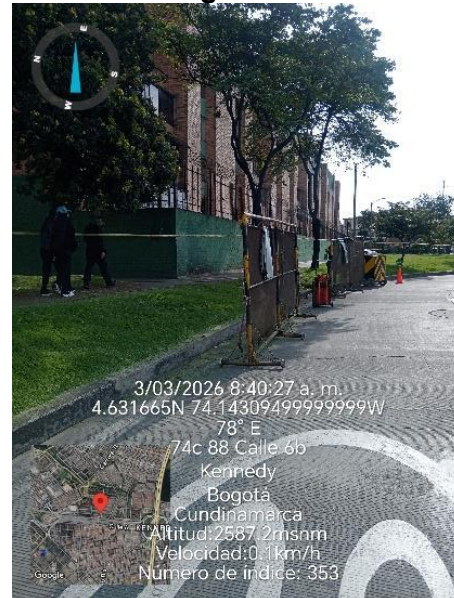


Foto 94. Valla informativa



Foto 95. Cuadrilla de operarios con elementos de seguridad



Foto 96. Operario realizando actividad

Foto 97. Operarios realizando recolección de residuos



Fuente: Visita SSPD marzo 2026

5.1.3. Poda de árboles

● Coherencia PGIRS – PPSA – RUPS

La actividad de poda de árboles, de acuerdo con el último RUPS de la empresa con radicado 202622614454941 del 16/02/2026, se encuentra en ejecución desde el 12 de febrero de 2018.

El PGIRS 2024 - 2027 del Distrito establece que existen para Fontibón 64.885 y Kennedy 142.591 individuos objeto de poda, la frecuencia de la actividad se plantea en términos de los planes de poda presentados por el prestador a la autoridad ambiental distrital.

El prestador manifestó que la UAESP le remitió una capa geográfica con el inventario de árboles realizado por el Jardín Botánico.

En relación con la autorización ambiental para la poda de árboles, la Secretaría Distrital de Ambiente, emitió el concepto técnico en el que se da el siguiente permiso.

“(…) AUTORIZAR U OTORGAR PERMISO a: CONCESIONARIO CIUDAD LIMPIA S.A E.S.P. identificado(a) con Nit 800.250.922-1 con domicilio en: Calle 59 C Sur No. 51 – 50 para que realice los Tratamientos y Manejo Silvicultural conceptuados en los capítulos III y IV del presente concepto, a los individuos arbóreos emplazados en el espacio público de las localidades de Kennedy y Fontibón de acuerdo con la programación presentada en el Plan de Poda a partir del 1° de enero de 2019. El Concesionario será el responsable por el mantenimiento con el tratamiento silvicultural de poda de los árboles que se encuentren en el área pública que administre, y de los accidentes o daños a transeúntes o cualquier tipo de infraestructura que por falta de la poda estos ocasionen (...).”

En el PPSA se presenta el inventario arbóreo distribuido por tipo como se observa en la siguiente imagen:

Imagen 6. Actividad de poda de árboles en las vías y áreas públicas

Tipo de árboles (según tamaño)	Altura	Localidad, comunas o similares	Cantidad de árboles a podar por año, según catastro de árboles	Frecuencia programada de poda al año
Tipo 1	Hasta 5 mt.	KENNEDY – FONTIBON	16965	1
Tipo 2	5,01 mt - 15 mt.	KENNEDY – FONTIBON	8230	1
Tipo 3	15,01 mt - 20 mt.	KENNEDY – FONTIBON	752	1
Tipo 4	Mayor a 20 mt.	KENNEDY – FONTIBON	602	1

Fuente: PPSA CIUDAD LIMPIA S.A. E.S.P. versión 7, página 15

- Características de la actividad**

En el marco de la visita, el prestador manifestó que el volumen operativo promedio alcanza las 75 podas de árboles por día. Así mismo, se informó que la gestión de los residuos generados consiste en su traslado al relleno sanitario, garantizando la disposición final del material vegetal producto de la actividad.

A continuación, se detalla la información técnica y operativa de la actividad:

Tabla 18. Verificación de la actividad de Poda de Arboles

Operarios	Número de árboles objeto de poda	Frecuencia	Maquinaria
7 operarios forestales 1 auxiliar forestal 4 ayudantes de poda 2 coordinadores	207.197	Depende del plan de podas, la mayoría es cada 3 años, pero se define dependiendo el tipo de árbol.	1 chiper 2 furgones

Fuente: Visita SSPD marzo 2026

- Verificación de la actividad**

Durante la visita se inspeccionó 1 cuadrilla de poda, ubicada en la calle 24C 3 85G – 45, Parque Bosques de Modelia. Las observaciones se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 19. Verificación de la actividad de poda de árboles

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
ARTÍCULO 2.3.2.2.2.6.71. Normas de seguridad para la actividad de poda de árboles. La persona prestadora del servicio público de aseo deberá adoptar todas las medidas tendientes a evitar accidentes y molestias durante la ejecución de la poda de árboles. En este sentido adelantará las siguientes actividades: Información: Se colocará una valla informativa en el sitio del área a intervenir indicando el objeto de la labor, así como el nombre de la persona prestadora del servicio público de aseo, el número del teléfono	Se evidenció que se contaba con una valla informativa en el sitio a intervenir donde se indicaba el objeto de la labor, nombre de la persona prestadora del servicio público de aseo, la línea de atención para peticiones, quejas y recursos (PQR) pero no tiene página web de la empresa. Ver foto 103 Asimismo, se verificó el cerramiento perimetral del área de intervención mediante el uso de conos y cinta amarilla de seguridad. Ver foto 98

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
de peticiones, quejas y recursos (línea de atención al cliente) y la página web en caso de contar con ella. Demarcación: Se hará mediante cinta para encerrar el área de trabajo con el fin de aislarla del tráfico vehicular y tránsito peatonal. Igualmente, se colocarán mallas de protección para prevenir accidentes. La colocación de la malla de protección no sustituirá la utilización de vallas de información.	Se constató la ausencia de mallas de protección. Al respecto, el personal operativo indicó que este elemento no se emplea debido a que los residuos se ingresan directamente al carro recolector.
ARTÍCULO 2.3.2.2.6.72. Normas de seguridad para el operario en la actividad de poda de árboles. En la ejecución de esta actividad la persona prestadora deberá brindar las medidas de seguridad para preservar la integridad física del operario durante la realización de la labor de poda de árboles de acuerdo con las normas de seguridad industrial. La persona prestadora del servicio público de aseo deberá capacitar a los operarios sobre las especificaciones y condiciones técnicas de la actividad y las normas de seguridad industrial que deben aplicarse.	Se identificó que los operarios portaban los siguientes elementos de seguridad industrial: • Uniforme reflectivo • Guantes • Gorra de sol • Peto carnaza • Protección de cuello • Gafas de seguridad • Canilleras • Botas punta de acero Ver foto 100
ARTÍCULO 2.3.2.2.6.73. Autorizaciones para las actividades de poda de árboles. Para la actividad de poda de árboles se deberán obtener las autorizaciones que establezca la respectiva autoridad competente.	Como soporte a la visita se allegó el Concepto Técnico No. 17627 del 27 de diciembre del 2018, expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente para la autorización ambiental de la poda de árboles

Fuente: Visita SSPD marzo 2026

Conforme a lo anterior, se evidencia un presunto incumplimiento a los establecido en el artículo 2.3.2.2.6.71 del Decreto 10777 de 2015, debido a que no se contaba con malla de seguridad para realizar la poda.

• Registros fotográficos

A continuación, se presentan los registros fotográficos de la actividad.

Tabla 20. Registros fotográficos de la actividad de poda de árboles

Foto 98. Encerramiento del área



Foto 99. Operario podando árbol



Foto 100. Cuadrilla de operarios



Foto 101. Inventario arbóreo



Foto 102. Permiso de trabajo en altura



Foto 103. Valla informativa



Fuente: Visita SSPD marzo 2026

5.1.4. Lavado de áreas públicas

• Requerimientos según PGIRS

Durante la visita, el prestador indicó que la actividad de lavado de áreas públicas se realiza en el Distrito con base en el siguiente inventario presentado por el PGIRS a los puentes peatonales, el

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

resto de áreas lavadas son adicionales a la prestación del servicio público de aseo y lo paga el Distrito con una adición al contrato.

- **Coherencia PGIRS – PPSA – RUPS**

La actividad de lavado de áreas públicas, de acuerdo con el último RUPS de la empresa con radicado 202622614454941 del 16/02/2026, se encuentra en ejecución desde el 12 de febrero de 2018.

De acuerdo con lo señalado en el PPSA la actividad de lavado de áreas públicas en puentes peatonales se realiza en el Distrito con base en el siguiente inventario:

Imagen 7. Puentes peatonales objeto de lavado y programación de la actividad

Macrorruta	Localidad	Áreas de puentes objeto de lavado (m2), según inventario del municipio *	Frecuencia (mes)	Hora de inicio	Hora finalización
20	FONTIBON	19.466,26	1 Vez por Semestre	22:00	06:00
20	KENNEDY	15.111,07	1 Vez por Semestre	22:00	06:00

Fuente: PPSA CIUDAD LIMPIA S.A. E.S.P. versión 7, página 18

Adicionalmente, el prestador entregó en visita una relación de 94 puntos como área objeto de lavado. Sin embargo, no es claro si estas zonas corresponden a puentes peatonales o áreas adicionales que el prestador atiende, ya que en el PPSA no se relacionan áreas diferentes a puentes y se menciona que el PGIRS vigente no cuenta con áreas identificadas para lavado diferentes a los puentes.

- **Características de la actividad**

De acuerdo con lo indicado por el prestador en visita, la actividad de lavado de áreas públicas se realiza de la siguiente manera:

Tabla 21. Verificación de la actividad de lavado de áreas públicas

Operarios	Áreas públicas objeto de lavado (m²)	Frecuencia (Veces/semestre)	Maquinaria
1 Conductor 2 Ayudantes	45.022,18	1	1 carrotanque con hidrolavadora

Fuente; Visita SSPD marzo 2026

- **Verificación de la actividad**

Durante la visita se llevó a cabo la ejecución de las actividades de lavado de áreas públicas y puentes así mismo el prestador informó que estas tienen una frecuencia correspondiente al primer semestre de 2026.

- **Registros fotográficos**

A continuación, se presentan los registros fotográficos de la actividad.

Tabla 22. Registros fotográficos del Lavado de áreas públicas.

Foto 104. Calle 24 a 68 c 88



Foto 105. Carrera 68 d 24 a 51



Foto 106. Av. la esperanza 24 - 67

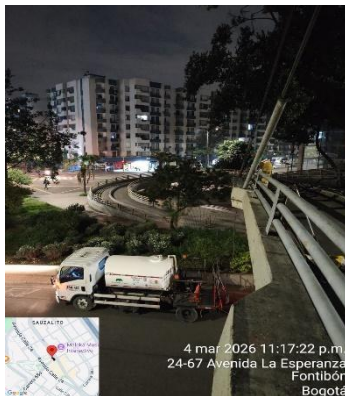
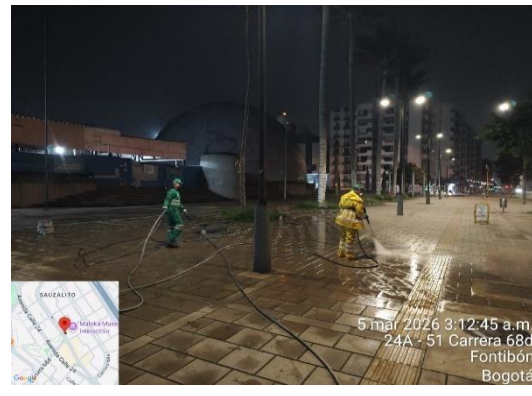


Foto 107. Carrera 68 d 24 a 51



Fuente: CIUDAD LIMPIA S.A. E.S.P. en Visita SSPD marzo 2026

5.1.5. Suministro, instalación y mantenimiento de Contenedores, canastillas o cestas públicas

- Coherencia PGIRS – PPSA**

De conformidad con lo establecido en el PGIRS 2024 - 2027, se cuenta con un inventario de 11.241 distribuidas en las localidades de Kennedy con 6.738 y Fontibón con 4.503 cestas instaladas. Sin embargo, este número de cestas no coinciden en el inventariada del PPSA del prestador pues en este documento se registran 16.228, por lo cual el prestador debe realizar los ajustes necesarios en el documento, incluyendo las cestas a las cuales se realiza mantenimiento.

Tabla 23. Programa de instalación y mantenimiento de cestas en el área de prestación, precisando el número de cestas a instalar por año

Programa	Localidad, comunas o similares	Cantidad de cestas	Frecuencia
Instalación de nuevas cestas.	Kennedy y Fontibón	16228	Durante año 2019
Reposición de cestas instaladas.	N/A	N/A	N/A
Desmantelación de cestas.	N/A	N/A	N/A
Mantenimiento.	Kennedy y Fontibón	12787	1 vez por mes

● **Características de la actividad**

Durante la visita, el prestador detalló que el esquema de atención y limpieza de las cestas se realiza bajo la siguiente manera:

- Cada cesta se desocupa y se le coloca bolsa en la frecuencia correspondiente a la zona de barrido donde ésta se ubica.
- Se realiza mantenimiento consistente en lavarles mensualmente y realizar arreglos menores.
- No se reponen debido a que los recursos del modelo de cestas establecido por el Distrito para la ASE 3 no están cubiertos por la metodología tarifaria.

- **Personal:** 1 coordinador, 7 operarios de cestas públicas y 1 conductor.

● **Verificación de la actividad**

Durante la visita se revisaron 8 cestas, cuyas observaciones y registro fotográfico se presentan en las tablas 27 y 28 respectivamente:

Tabla 24. Verificación de las características de las canastillas o cestas públicas

NUMERAL DEL ARTÍCULO 2.3.2.2.2.4.58 DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
1. Estar diseñadas de tal forma que se facilite el depósito de los residuos, aspecto que debe tenerse en cuenta en los casos en que se coloquen tapas.	Las cestas inspeccionadas estaban diseñadas de tal forma que se facilitaba el depósito de los residuos
2. Deben tener algún dispositivo para evitar que se llenen de agua cuando llueva.	Contaban con orificios o tapa para evitar la entrada de agua.
3. Deben estar ancladas para evitar que sean hurtadas.	Se encontraron ancladas para evitar su hurto
4. Los soportes tienen que ser resistentes, teniendo en cuenta el uso a que son sometidos las cestas y que se trata de mobiliario público.	Los soportes verificados eran resistentes
5. Para su ubicación debe tenerse en cuenta la afluencia de público, la generación de residuos y las condiciones del espacio público, evitando que se obstruya el paso de peatones y la visibilidad a los conductores de vehículos automotores.	No se identificó que las cestas afectaran las condiciones del espacio público.
6. El material y diseño de los recipientes deben facilitar su utilización a los usuarios, así como la recolección de los residuos depositados, su limpieza y mantenimiento.	El material y diseños de las cestas facilitaban la utilización por parte de los usuarios.

Fuente: Visita SSPD marzo 2026

● **Registros fotográficos**

A continuación, se presentan los registros fotográficos de las cestas observadas:

Tabla 25. Registros fotográficos de cestas publicas

Zona / Dirección área intervenida	Hora / Fecha	Registro Fotográfico
Carrera 73b # 10 b 20	12:23 - 3/3/2026	Foto 108  3 mar 2026 12:23:41 p. m. # 10B-20 Carrera 73B Kennedy Bogotá, D.C.
Carrera 73b # 10 a 40	12:25 - 3/3/2026	Foto 109  3 mar 2026 12:25:10 p. m. # 10A-42 Carrera 73B Kennedy Bogotá, D.C.
Calle 8 c # 81 b 30	11:12 - 3/3/2026	Foto 110

		
Calle 8 d # 81 a 22	11:13 - 3/3/2026	Foto 111 
Calle 10 # 72 b 8	10:50 - 3/3/2026	Foto 112 

Carrera 72 b # 11b 18	11:57 - 3/3/2026	Foto 113  3/03/2026 11:58:07 a. m. 4.644138333333333N 74.18490666666667W 134° SE 11b-18 Carrera 72b Kennedy Bogotá Altitud: 2581.3msnm Velocidad: 0.0km/h Número de índice: 577
Carrera 71 d # 3 a 5	2:38 - 4/3/2026	Foto 114  4/03/2026 2:38:06 p. m. 4.620043333333333N 74.13741333333334W 123° SE # 3A-5 Carrera 71d Kennedy Bogotá, D.C. Altitud: 2586.2msnm Velocidad: 0.0km/h Número de índice: 863
Carrera 71 d # 1 a 37	2:44 - 4/3/2026	Foto 115



Fuente: Visita SSPD marzo 2026

● **Contenerización**

Durante la visita se llevó a cabo la verificación del estado de parte de la contenerización establecida por el operador en el área de prestación. En su gran mayoría, los contenedores se observaron en estado adecuado. No obstante, el prestador informó que en algunos puntos se ha identificado robo de los pedales para abrir las tapas de los contenedores y disposición de residuos fuera de la caja.

Así mismo, el prestador manifestó que producto de la prórroga firmada con el Distrito, tiene un plazo de 3 meses para presentar a la UAESP una actualización del análisis técnico que evalúe la efectividad de los contenedores instalados y determine la necesidad de mantenerlos, reubicarlos o retirarlos.

● **Características de la actividad inventario de contenedores instalados**

Durante la visita se inspeccionaron 14 contenedores, distribuidos por zonas en grupos de 4 y 3 unidades respectivamente. En general, los contenedores se encontraron en buen estado, a excepción de algunos que presentaban daños en las guayas de las tapas. Asimismo, se identificó acumulación de residuos sólidos en los alrededores, situación atribuida a la inadecuada disposición por parte de los usuarios y habitantes de calle. Por último, se observó que los operarios contaban con las herramientas necesarias para la recolección, tales como escobas, rastrillos, canastillas y sábanas. Ver registros fotográficos presentes en la tabla 27 respectivamente:

Tabla 26. Verificación in situ de contenedores instalados

Dirección	Información de la microrruta relacionada
Carrera 72 J con Calle 38 d sur	11225 - 11125
Carrera 72 J con Calle 38 d sur	11225 - 11125
Carrera 72 J con Calle 38 d sur	11225 - 11125
Carrera 72 J con Calle 38 d sur	11225 - 11125
Carrera 72 h # 29 b 75	11225 - 11125

Carrera 72 h # 29 b 75	11225 - 11125
Carrera 72 h # 29 b 75	11225 - 11125
Carrera 72 h # 29 b 75	11225 - 11125
Carrera 79 f bis 56- 4	11223 -1123
Carrera 79 f bis 56- 4	11223 -1123
Carrera 79 f bis 56- 4	11223 -1123
Carrera 79 f 55 a 4	11223 -1123
Carrera 79 f 55 a 4	11223 -1123
Carrera 79 f 55 a 4	11223 -1123

Fuente: Visita SSPD marzo 2026

- **Registros fotográficos**

A continuación, se presentan los registros fotográficos de los contenedores observados en campo:

Tabla 27. Registros fotográficos de cestas publicas

Registro Fotográfico	
Foto 116. Carrera 71 d 6B 59  2/03/2026 3:30:33 p. m. 4.632041666666667N 74.13577000000001W 93° E # 6B-59 Carrera 71d Kennedy Bogotá, D.C. Altitud: 2602.2msnm Velocidad: 0.8km/h Número de índice: 318	Foto 117. Carrera 72 J con Calle 38 d sur  4/03/2026 9:26:12 a. m. 4.610525N 74.14499166666666W 272° W Carrera 72j Antonio Nariño Bogotá Altitud: 2564.6msnm Velocidad: 0.0km/h Número de índice: 668
Foto 118. Carrera 72 J con Calle 38 d sur  4/03/2026 9:26:21 a. m. 4.610493333333333N 74.14501166666668W 9° N Carrera 72j Antonio Nariño Bogotá Altitud: 2588.8msnm Velocidad: 0.0km/h Número de índice: 669	Foto 119. Carrera 72 J con Calle 38 d sur  4/03/2026 9:26:56 a. m. 4.610493333333333N 74.14501W 329° NW Carrera 72j Antonio Nariño Bogotá Altitud: 2588.2msnm Velocidad: 0.0km/h Número de índice: 673

Foto 120. Carrera 72 J con Calle 38 d sur



Foto 121. Carrera 72 h # 29 b 75

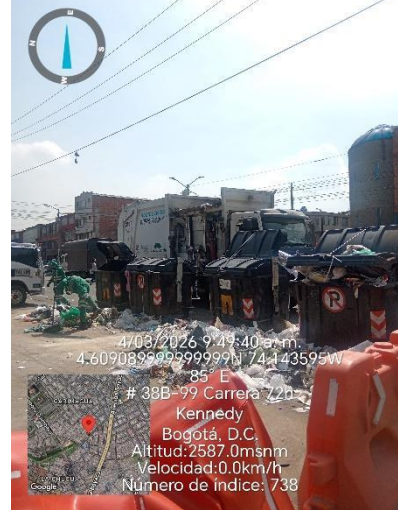


Foto 122. Carrera 79 f bis 56- 4



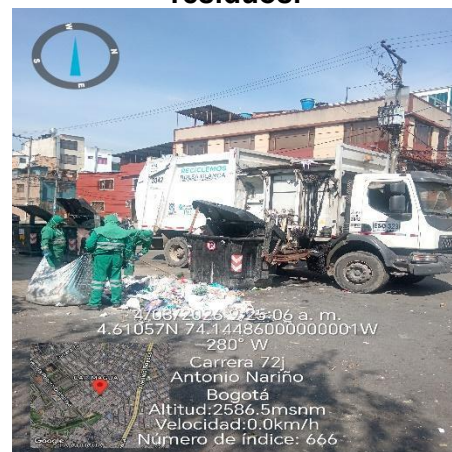
Foto 123. Carrera 79 f bis 56- 4



Foto 124. Carrera 79 f 55 a 4



**Foto 124. Elementos de recolección de
residuos.**



Fuente: Visita SSPD marzo 2026

5.1.3 Disposición final

La disposición final de los residuos recolectados por el prestador en el Distrito, se realiza en el Relleno Sanitario Doña Juana, en el marco del contrato de concesión 285 con la UAESP. No existe contrato de disposición final debido a que la UAESP es la entidad contratante de ese servicio.

No se contemplan sitios de disposición final alternos disponibles o de emergencia (PEC) debido a la cantidad de residuos que se generan en el Distrito. En el PEC se establece que en caso de una emergencia la UAESP es la encargada de dar guía para la posible solución.

5.1.3.1 Toneladas de residuos sólidos provenientes de las actividades complementarias del servicio realizadas por el prestador.

En la siguiente tabla se presentan las toneladas de residuos generadas en el área de prestación a cargo de Ciudad Limpia en comparación con las toneladas reportadas en el SUI (el formato “Toneladas de recolección y transporte (origen-destino) - Resolución SSPD N° 20174000237705 de 2017) para la vigencia 2025 hasta el corte de la visita:

Tabla 28. Toneladas provenientes de las actividades para 2025 y 2026

AÑO	MES	PODA ARBOLES	CORTE CESPED	TOTAL BARRIDO	TOTAL DOMICILIARIA	TOTAL TONELADAS SUI
2025	Enero	111,67	594,68	1964,11	29280,44	31950,90
2025	Febrero	121,07	220,85	1835,56	28387,02	30564,50
2025	Marzo	118,63	883,49	2051,45	31013,74	34067,31
2025	Abril	114,06	1186,65	2171,11	30485,99	33957,81
2025	Mayo	128,21	1532,01	2299,24	31845,39	35804,85
2025	Junio	94,5	1367,72	2293,36	30245,79	34001,37
2025	Julio	129,86	1174,22	2531,25	33266,63	37101,96
2025	Agosto	86,67	535,43	2243,99	31494,74	34360,83
2025	Septiembre	102,38	334,21	2139,63	30476,92	33053,14
2025	Octubre	88,39	384,47	2294,85	31591,25	34358,96
2025	Noviembre	79,84	682,01	2239,59	31521,76	34523,20
2025	Diciembre	95,5	535,74	2411,61	34784,80	37827,65
2026	Enero	79,48	308,30	2132,54	30795,80	33316,12

Fuente: Información entregada en visita SSPD marzo 2026 y Estado de reporte de información – SUI, consultado en abril de 2026

Como resultado de la verificación de la tabla anterior, se encontró coherencia entre lo entregado en visita y lo reportado al SUI.

5.2. ASPECTO INFORMACIÓN

5.2.1. Calidad y reporte de información al SUI

Para el momento de la elaboración del informe (abril 2026) el prestador presentaba para el año 2024 un porcentaje de cargue del 94%, mientras que para el año 2025 se tiene un 87%, y para el 2026 el porcentaje se ubicaba en un 41%, tal y como se observa a continuación:

Imagen 8. Estado de cargue de información en el SUI. CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P. año 2025 y 2026.

SUI

SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

General

SUI/Administración/Estado de reporte de información Prestadores SSPD

Fecha actualización: 23/04/2026 2:02:08

Año

Todas

Empresa

2614 CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.

Fuente: Estado de reporte de información – SUI, consultado en abril de 2026

En ese sentido, se recuerda que es obligación legal de los prestadores, efectuar el reporte y la actualización de la información requerida por la entidad de vigilancia y control en el SUI, por lo cual la Superintendencia, en ejercicio de sus funciones legales, ha expedido los actos administrativos a través de los cuales determina el tipo de información requerida, las condiciones del cargue de la misma y los plazos para hacerlo, entre otros aspectos, razón por la cual, las previsiones en ellas contenidas son de obligatorio cumplimiento para los prestadores.

Por tanto, el prestador presuntamente estaría incumpliendo el reporte de información en los términos y condiciones establecidas en las Resoluciones SSPD 20101300048765 de 2010, 20174000121755 del 19 de julio de 2017, 20171300039945 del 28 de marzo de 2017, 20181000133695 del 4 de 2018, entre otras, lo cual supone la imposición de sanciones, previo el trámite de la investigación administrativa, en atención al procedimiento sancionatorio previsto en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

5.3. Concepto Auditoria Externa de Gestión de Resultados AEGR

De acuerdo con la información registrada en SUI por el prestador para la vigencia 2024, se cuenta con contrato de auditoría externa de gestión y resultados con la firma Auditoría y Consultoría Integral SAS.

Frente a la gestión del prestador en la administración y manejo de los recursos financieros relacionados con la operación del servicio durante la vigencia 2024, y lo expuesto por la firma de auditoria se resalta lo siguiente:

- **Preparación de los estados financieros:**

La Empresa prepara sus estados financieros bajo el marco normativo técnico contable de Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF, para entidades pertenecientes al Grupo I. Los estados financieros están debidamente certificados por el Contador y el Representante Legal, los cuales fueron auditados por la firma OZI Latinoamérica & Co. S.A.S.

- **Frente a los principales indicadores financieros, se concluye:**

“(...) Se evidencia que la Empresa ha fortalecido su gestión de la deuda y mejorado su cobertura, como se refleja en el incremento de la razón corriente y en la disminución de la participación de los pasivos de corto plazo en el total del endeudamiento.

“(...) El margen de utilidad de la operación presentó un crecimiento significativo durante el año 2024, acompañado de mejoras relevantes en los indicadores de rendimiento sobre el patrimonio y sobre los activos. Estos resultados evidencian que la Empresa ha incrementado la eficiencia en el uso de sus recursos financieros y activos para generar beneficios, lo cual se interpreta como un signo positivo de fortalecimiento en su capacidad de crecimiento y estabilidad a largo plazo.

“(...) Los costos laborales directos e indirectos pasaron de \$58.742 millones en 2023 a \$70.252 millones en 2024, representando un aumento del 19,59%, originado principalmente por el incremento salarial y de nuevo personal requerido para atender la operación. En el año 2024 los costos laborales representan el 37,79% del total de costos y gastos que ascienden a \$185.900 millones. (...)”

“(...) Vida útil del sitio de disposición final – Licencia: No aplica para la Empresa. Los rellenos sanitarios en los cuales la Empresa realiza la disposición final en las distintas APS donde tiene presencia no se encuentran asignados a su operación, por lo tanto, este cálculo le compete a cada operador del relleno.

APS Bogotá: El relleno Doña Juana, ubicado en la localidad de Ciudad Bolívar al sur de la capital, es operado por el concesionario Compañía de Gerenciamiento de Residuos (CGR) bajo la supervisión de la interventoría Unión Temporal Inter DJ y la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP)

“(...) Obligaciones del prestador en el PGIR del Municipio: La Empresa cumple con las obligaciones propias del servicio en las áreas de prestación y diseña sus programas para la prestación del servicio público de aseo con base en los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) vigentes en cada municipio:

APS Bogotá: Decreto 342 del 9 de agosto 2023. Por medio del cual se actualizan los parámetros de la línea base y se modifica el numeral 3.9. Programa de disposición final del Documento Técnico de Soporte, del Decreto Distrital 345 de 2020 - Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS y se dictan otras disposiciones

“(...) Durante 2024 se realizaron modificaciones a los PPSA de las APS Bogotá y Cali, debido a las actualizaciones de rutas y a las modificaciones del PGIRS decretadas por cada municipio. (...)”

• Frente a los aspectos comerciales, el AEGR informa lo siguiente:

“(...) El recaudo en el APS Bogotá es realizado inicialmente por la compañía Codensa S.A ESP, quien lo transfiere al Patrimonio Autónomo y de allí es distribuido a las empresas de aseo.

(...) Convenio de facturación conjunta: La Empresa ha suscrito convenios de facturación conjunta en cada una de las APS donde presta el servicio público de aseo, así:

- APS Bogotá: Convenio de prestación de servicio de facturación conjunta entre la Empresa y CODENSA SA ESP., suscrito el 04 de noviembre de 2020.

(...) Nivel de cumplimiento de los fallos de la SSPD: Durante el año 2024, la Empresa no recibió fallos en su contra por parte de la SSPD, ni presenta pagos pendientes derivados de decisiones anteriores del ente de control. En consecuencia, se considera que la Empresa cumple adecuadamente con las disposiciones y requerimientos emitidos por la SSPD en el periodo evaluado.

(...) la gestión realizada por el área Comercial en relación con la medición, facturación y cobro del servicio, así como las actividades que lleva a cabo para atender las peticiones y reclamaciones de los usuarios, y las acciones para conocer y mejorar la relación prestador-usuario, se realiza de manera oportuna y contribuye significativamente al continuo mejoramiento y la eficiencia en la prestación del servicio público de aseo en las APS donde opera la Empresa. (...)”

OPINIÓN GENERAL DEL AUDITOR FRENTE A LA CONTINUIDAD DEL NEGOCIO - HIPÓTESIS DE NEGOCIO EN MARCHA

“(...) La Empresa no tiene empleados sujetos al cálculo actuarial por pensiones de jubilación, razón por la cual no cuenta con pasivos pensionales. La Dirección y Administración se reúnen periódicamente para evaluar el nivel de cumplimiento de las proyecciones financieras presupuestadas para ajustarlas bajo condiciones de economía y eficiencia.

“Se analizó la viabilidad empresarial según la Resolución 05 de 1996 de la CRA y el artículo 181 de la Ley 142 de 1994 que establecen que una sociedad es viable cuando su patrimonio no es negativo y tiene capacidad de servir los pasivos financieros y laborales, concluyendo que la Empresa solventó su situación financiera al cumplir sus pasivos financieros y laborales. Sus proyecciones financieras de los próximos tres (3) años se ajustan a las condiciones contractuales y económicas y no presenta condiciones para contemplarse la causal de disolución y/o cesación de pagos, motivos por los cuales la consideramos como una entidad viable financieramente”. (...)”

6. HALLAZGOS

Aspecto / Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte
--------------------	--------------------	---------------------

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

Técnico-operativo	Presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.2.3.36 del Decreto 1077 de 2015, referente a las características de los vehículos destinados a la recolección y transporte de residuos sólidos, los vehículos con placa ESN 447, ESN 691 presentaron un presunto goteo de lixiviados provenientes de la caja compactadora.	Ver anexo “Registro de verificación de microrrutras y vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos no aprovechables” del acta de visita radicado SSPD 20264300807941 del 27 de febrero del 2026.
	Presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.2.3.36 del Decreto 1077 del 2015, numeral 2, debido a que los vehículos de placas ESN 348 y NWX 940 no contaban con los equipos de comunicación	Ver anexo “Registro de verificación de microrrutras y vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos no aprovechables” del acta de visita radicado 20264300807941 del 27 de febrero del 2026.
	Presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.2.3.36 del Decreto 1077 del 2015, numeral 14, teniendo en cuenta que en los extintores de los vehículos de placas ESN 447, ESN 353 y ESN 350, no se identificaban con claridad la fecha de vencimiento.	Tabla 10. Registros fotográficos tomados en visita.
	Presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.2.6.68. del Decreto 1077 del 2015, la valla informativa le hacía falta la información sobre la página web del prestador.	Tablas 17 y 20. Registros fotográficos tomados en visita.
	Presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.2.6.69. del Decreto 1077 del 2015, dado que los operarios que realizaban la actividad de corte de césped no portaban la protección auditiva.	Ver anexo “Registro de verificación de la actividad corte de césped” del acta de visita radicado 20264300807941 del 27 de febrero del 2026.
Información	Presunto incumplimiento del artículo 53 de la Ley 142 de 1994, relacionado con el deber de las empresas en mantener actualizados los sistemas de información de la SSPD, en los aspectos relacionados con reporte de vehículos para la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables, ya que se identificaron diferencias entre información suministrada en visita y la cargada al SUI.	Tabla 3. Características de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables. Imagen 8. Estado de cargue de información en el SUI.

Fuente: Elaboración propia. Información entregada en visita SSPD marzo 2026

7. CONCLUSIONES

Aspectos técnico-operativos

- La prestación de los servicios de recolección, transporte, barrido y limpieza a cargo de CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P. en el ASE 3 (localidades de Kennedy y Fontibón) no presentó riesgos de continuidad ante la prórroga del contrato de concesión suscrito con la UAESP. El prestador demostró contar con la suficiencia operativa, logística y de talento humano necesaria para garantizar la atención de los usuarios bajo los estándares de calidad y oportunidad exigidos por la normatividad vigente.

- La pérdida de líquido lixiviado, proveniente de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos ordinarios identificados, puede generar condiciones sanitarias no propicias en las áreas públicas. Esta situación afecta la percepción del usuario y evidencia deficiencias técnico-operativas en la flota vehicular, incumpliendo los estándares de mantenimiento y los requisitos técnicos exigidos para la prestación del servicio.
- La inoperatividad de los canales de comunicación en los vehículos identificados representa una falla en los protocolos de coordinación logística del servicio. Esta deficiencia imposibilita el flujo de información bidireccional en tiempo real, comprometiendo la capacidad de respuesta ante contingencias, la trazabilidad de las rutas y la seguridad del personal operativo, lo cual constituye una vulneración a los estándares mínimos de prestación del servicio.
- Existen deficiencias en las condiciones de seguridad industrial aplicadas en la operación (Falta de identificación legible en las fechas de vencimiento de los extintores de los vehículos, falta de información completa en las vallas de protección de la actividad, así como falta de protectores auditivos para los operarios de esta actividad), esto no solo está en contra de las disposiciones pertinentes, sino que atenta contra la protección de los operarios y de los transeúntes y usuarios. Este es un tema de total relevancia en una empresa grande como lo es Ciudad Limpia que no tiene excusas económicas para contar con todo lo que requiere en términos de protección y seguridad.

Aspectos de Información

- La extemporaneidad y la falta de consistencia en el reporte de la información en el aplicativo del Sistema Único de Información (SUI), derivadas del incumplimiento de los plazos establecidos en la Resolución No. 20174000237705 de 2017, constituyen una omisión en el cargue de formatos y formularios que limita el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control asignadas a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Auditoría Externa de Gestión y Resultados - AEGR

- En el informe de los resultados de la auditoría externa de gestión realizada a la empresa de aseo Ciudad Limpia durante el ejercicio 2024, se determinó que con relación a los aspectos financieros se muestra un fortalecimiento financiero notable, caracterizado por una mayor eficiencia operativa y una sólida capacidad para cubrir sus obligaciones de deuda. En el aspecto técnico, se confirma que la entidad cumple estrictamente con los planes de gestión de residuos locales, delegando la disposición final en rellenos sanitarios a los operadores correspondientes. Con relación a los aspectos comerciales, se resalta una gestión comercial efectiva, respaldada por convenios de facturación conjunta y una atención oportuna a los usuarios. Por último, el auditor externo determina la viabilidad del negocio a largo plazo, descartando riesgos de insolvencia y validando la estabilidad económica de la empresa.

8. MEDIDAS RECOMENDADAS QUE PUDIERA SER OPORTUNO O PERTINENTE APLICAR

Durante la inspección no se generaron recomendaciones.

9. RESPONSABLES DE LA REALIZACIÓN

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

9.1. Responsable general

Nombre Completo	Cargo	Grupo Interno de Trabajo
Jorge Alexander Cardozo Quintero	Directora	Dirección Técnica de Gestión de Aseo – DTGA
María Fernanda Jaramillo Trujillo	Coordinadora	Grupo de Grandes Prestadores y Competidores de Aseo - DTGA

9.2. Equipo de evaluación

Nombre Completo	Cargo	Grupo Interno de Trabajo
Luz Maylem Dangond Contreras	Profesional Especializado	Grupo de Pequeños y Medianos Prestadores de Aseo - DTGA
Gina Alejandra Delgado Delgado	Contratista	Dirección Técnica de Gestión de Aseo – DTGA

10. ANEXOS

La comunicación con radicado SSPD No. 20264300807941 del 27 de febrero del 2026, contiene el acta de visita y el registro fotográfico generado durante la inspección.